

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 1 de 119	

ANALISIS DEL SECTOR.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN.

**SEPTIEMBRE
2026**

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 2 de 119	

ESTUDIO DEL SECTOR¹.

La Alcaldía de Cucutilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente V3 Fecha: 25/09/2025, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Modelo de abastecimiento estratégico; c) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de demanda; d) Estudio de la oferta e) Estudio de Mercado, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA**, con el objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

¹ Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 3 de 119	

"Artículo 2.2.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá <http://linea.ccb.org.co/descripcionciuu/>
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta <https://www.cccucuta.org.co/>

• DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En el Municipio de Cucutilla, dadas sus condiciones de dispersión rural, topografía compleja y las distancias existentes entre los lugares de residencia de los estudiantes y las instituciones educativas oficiales, se ha identificado la necesidad de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar como un mecanismo indispensable para remover barreras de acceso y permanencia en el sistema educativo.

En efecto, la población estudiantil de las zonas rurales del municipio enfrenta limitaciones reales para desplazarse diariamente hacia los establecimientos educativos, situación que afecta con mayor intensidad a los estudiantes pertenecientes a los grupos A, B y C del SISBÉN, quienes se encuentran en condición de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Actualmente, aproximadamente 320 estudiantes de las zonas rurales del Municipio de Cucutilla requieren de este servicio para poder asistir de manera regular a sus respectivos establecimientos

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 4 de 119	

educativos, razón por la cual la Administración Municipal debe adoptar las medidas necesarias para garantizar su traslado oportuno, seguro y continuo, evitando así escenarios de inasistencia, rezago académico, deserción escolar y afectación del normal desarrollo del calendario académico.

La ausencia del servicio de transporte escolar incrementa de manera significativa el riesgo para la seguridad e integridad personal de los estudiantes, en tanto los obliga a realizar desplazamientos a pie por trayectos rurales de considerable extensión, en condiciones que los exponen a diversos factores de riesgo propios del entorno, tales como vías sin infraestructura peatonal, tramos destapados o en mal estado, sectores con baja visibilidad, condiciones climáticas adversas y circulación vehicular. Estas circunstancias aumentan la probabilidad de incidentes y accidentes durante el recorrido y comprometen de manera directa la garantía efectiva del derecho a la educación.

Adicionalmente, los trayectos que en condiciones normales pueden tomar entre treinta (30) y sesenta (60) minutos mediante transporte vehicular, al ser realizados a pie demandan casi el triple del tiempo, generando un mayor desgaste físico, exposición prolongada a situaciones de vulnerabilidad y una afectación material en la asistencia regular de los estudiantes. Esta situación no solo compromete su seguridad, sino que también desestimula la permanencia en el sistema educativo, impacta negativamente el rendimiento académico y debilita las estrategias institucionales orientadas a la retención escolar.

En este contexto, la prestación del servicio de transporte escolar se constituye en una herramienta esencial para garantizar el acceso equitativo a la educación, promover la inclusión social y materializar los principios de igualdad, continuidad y permanencia en el servicio público educativo. A través de este servicio, la Administración Municipal busca asegurar rutas oportunas y seguras que permitan a los estudiantes trasladarse desde sus lugares de residencia hacia las instituciones educativas oficiales y retornar a sus hogares en condiciones adecuadas, minimizando factores de riesgo y reduciendo la probabilidad de deserción escolar.

La necesidad a satisfacer se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y con el producto 2201029 – Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar, en la medida en que contribuye de manera directa al fortalecimiento de las condiciones de acceso y permanencia de la población estudiantil más vulnerable. Bajo este enfoque, la contratación del servicio no se limita a resolver una necesidad logística de movilidad, sino que constituye una medida orientada a garantizar el derecho a la educación, mejorar la calidad del proceso formativo y favorecer el desarrollo humano integral de la población beneficiaria.

Desde el componente técnico y operativo, la prestación del servicio exige el cumplimiento de condiciones de seguridad, oportunidad, calidad y continuidad acordes con las características

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 5 de 119	

geográficas del municipio y con la especial protección que merece la población beneficiaria. En tal sentido, se requiere contratar con una empresa o sociedad de transporte legalmente habilitada para la prestación del servicio de transporte especial, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo parque automotor en óptimas condiciones mecánicas, conductores idóneos, seguros obligatorios vigentes y cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transporte, tránsito y seguridad de los usuarios.

La Administración Municipal no cuenta con vehículos, conductores ni capacidad operativa propia para suplir directamente la necesidad de movilidad de los estudiantes hacia las instituciones educativas, ni dispone del personal requerido para asumir de manera autónoma la prestación de este servicio. En consecuencia, resulta indispensable acudir a un tercero especializado, debidamente habilitado, que garantice la prestación eficiente, continua y segura del servicio de transporte escolar, en los términos exigidos por la normatividad vigente.

En conclusión, la contratación del servicio de transporte escolar constituye una inversión prioritaria para el Municipio de Cucutilla, en la medida en que incide directamente en la garantía del derecho fundamental a la educación, en la permanencia de la población estudiantil dentro del sistema educativo y en la reducción de brechas de acceso derivadas de la dispersión geográfica y la vulnerabilidad socioeconómica. Por tanto, la Administración Municipal debe adelantar el presente proceso contractual para asegurar la prestación efectiva, oportuna y segura de este servicio esencial, en beneficio de la población estudiantil más necesitada del municipio.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad identificada, la Entidad requiere contratar la prestación del servicio de transporte escolar mediante la celebración de un contrato con una persona natural y/o jurídica legalmente habilitada e idónea, que acredite capacidad administrativa, técnica, operativa y organizacional suficiente para garantizar la ejecución integral del servicio, conforme a las especificaciones, condiciones y requisitos que se establecerán en la Invitación Pública y en los documentos del proceso.

En atención a la cuantía estimada del servicio a contratar, la Entidad adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el fin de seleccionar al oferente que ofrezca las mejores condiciones y asegure la prestación oportuna, segura y continua del servicio, con plena observancia de las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y exigencias de calidad definidas para el mismo.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 6 de 119	

Para tal efecto, se deja constancia de que la contratación proyectada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones/Plan de Compras de la vigencia 2026, asegurando su correspondencia con la planeación de la entidad.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Alcaldía de Cucutilla, utilizará el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, con el objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN**, la entidad CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CLASE
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2. ECONÓMICO

El DANE² calcula el PIB³ en Colombia, como una medida del valor agregado generado en la economía durante un año, y lo calcula mediante dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generan bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica, lo que permite analizar su desempeño y el aporte de cada sector al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

³ Producto Interno Bruto

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 8 de 119	

7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:



Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Oferta o demanda de los servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la

disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Salario Mínimo:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2015 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de \$1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por \$249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente.

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	\$1.750.905	23,00	5,10	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	\$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	\$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	\$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	\$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	\$908.526	3,50	1,61	1,89

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	\$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	\$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	\$781.242	5,90	4,90	1,00
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	\$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	\$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	\$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente <https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf>

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial			
(PIB real, variación porcentual anual)			
	2024	2025	2026
Producto mundial	3,3	2,8	3,0
Economías avanzadas	1,8	1,4	1,5
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	4,3	3,7	3,9
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2

Fuente: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2025.

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE. Fecha de consulta: 20.05.2026.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

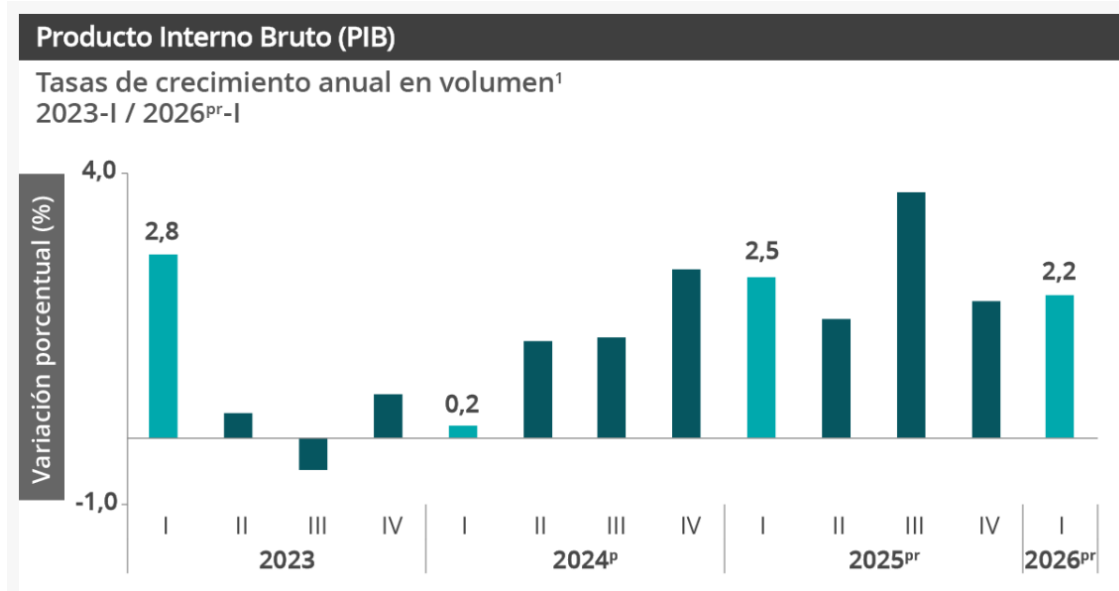
Producto Interno Bruto (PIB)

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios

sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 15 de mayo de 2026.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE. Fecha de consulta: 20.05.2026.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 14 de 119	

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

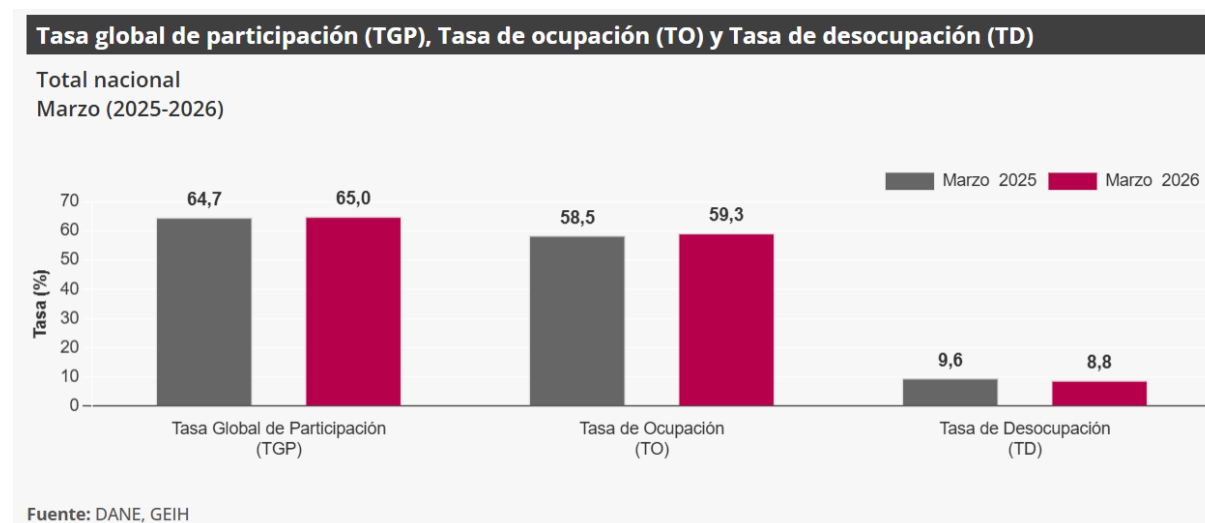
Industrias manufactureras crece 2,3%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización abril 30 de 2026.



 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 15 de 119	

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Población ocupada según ramas de actividad

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales). En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE (2026)

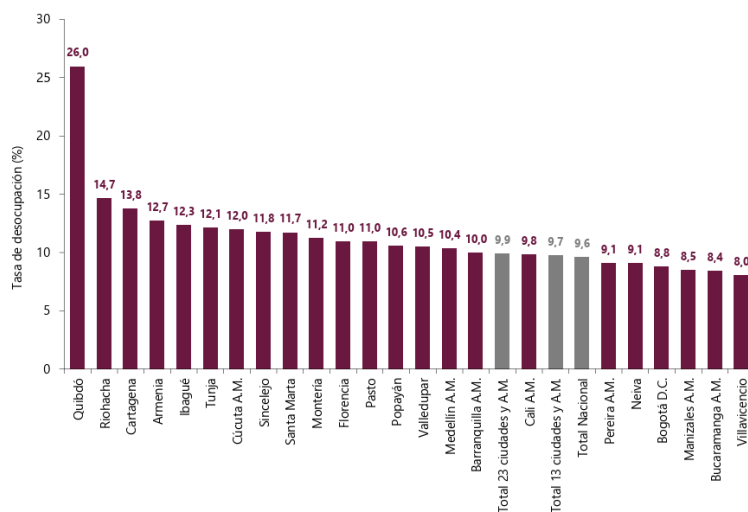
De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2025

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y

Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



Fuente: DANE (2026)

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".⁴

⁴ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre



Fuente: Banco de la República de Colombia (2026)

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2026

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

PRECIOS DEL COMBUSTIBLE

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		15.848	11.282

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 20 de 119	

Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de mayo 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En abril de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió mantener la tasa de intervención en 11,25%. La siguiente reunión decisoria será el 30 de junio de 2026. Para los meses de junio y agosto de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 11,75% y 12,00%, respectivamente. También anticipan que la tasa de intervención se sitúe en 12,25% en diciembre de 2026 (incrementando respecto al 12,00% esperado en el mes anterior).
- ✓ En mayo, el pronóstico de crecimiento económico para 2026 se ubicó en 2,3%, disminuyendo frente al 2,4% de la edición anterior (Gráfico 2). Por su parte, la mediana para 2027 se situó en 2,3%, ubicándose en un rango entre 1,9% y 2,6%. Las expectativas de crecimiento del primer trimestre de 2026 se ubicaron en un rango entre 1,9% y 2,4%, con 2,1% como respuesta mediana, disminuyendo frente a la edición anterior. Este resultado se ubicó por debajo de la cifra de crecimiento para el primer trimestre publicada por el DANE de 2,2%. Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el segundo trimestre de 2026 se ubicó en 2,3%
- ✓ En abril, la inflación anual se situó en 5,68%, por encima del pronóstico de los analistas (5,63%). En mayo, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 5,89%, en un rango entre 5,83% y 5,93%. Los analistas también prevén que en diciembre de 2026 la inflación cierre en 6,52% (aumentando frente al 6,40% de la edición de abril), en un rango entre 6,41% y 6,63%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por su parte, las expectativas a 12 meses (mayo de 2027) se encuentran en 5,77%.
- ✓ Finalmente, la expectativa de tasa de cambio En abril, la tasa de cambio cerró en \$3.622 con una apreciación mensual de 1,3%, alcanzando el máximo del mes el 8 de abril (\$3.678) y su valor mínimo el 27 de abril (\$3.551). El dato observado fue \$8 menor al esperado en la encuesta de abril (\$3.630). Para mayo de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre \$3.750 y \$3.800, con \$3.770 como respuesta

mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de \$3.800, lo que representa un aumento frente al pronóstico de la edición anterior.

Cuadro 2. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		abr-26	abr-26	may-26
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,68	5,63	5,89
	Fin de año 2026	-	6,40	6,52
Tasa de Cambio (\$)	Fin de mes	3.622	3.630	3.770
	Fin de año 2026	-	3.733	3.800
Tasa de intervención (%)	Fin de mes*	11,25	11,75	11,75
	Fin de año 2026	-	12,00	12,25
Petróleo (Brent, US\$/Barril)	Fin de mes	114	93,4	105
	Fin de año 2026	-	80,0	89
Crecimiento (%)**	I T-2026	2,2	2,4	2,1
	II T-2026	-	2,6	2,3
	2026	-	2,4	2,3
	2027	-	2,3	2,3

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc
*El dato de mayo corresponde a la próxima reunión. **Serie original

Perfil Económico Departamental

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia



Perfil económico:
Departamento de Norte de
Santander



Aspectos generales del departamento de Norte de Santander



Número municipios: 40



Extensión territorial: 21.648
km²



Población (2025(p)):
1.717.992 habitantes



Participación en la población
total (2025(p)): 3,2 %



Participación en el PIB
nacional (2024(p)): 1,61 %



PIB per cápita 2024(p)*:
US\$3.932



Exportaciones** per cápita
(2025): US\$494



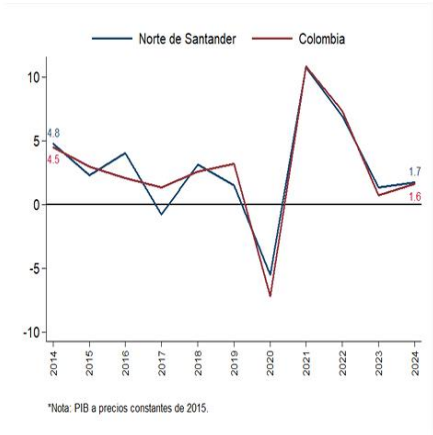
Importaciones*** per cápita
(2025): US\$173,6



PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

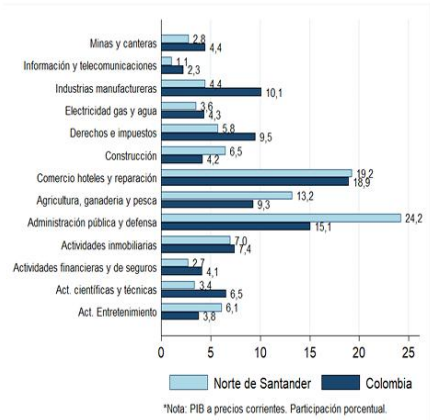
Figura 3: Variación anual del PIB



*A diciembre de 2024(pr).

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil dic-feb de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 26,4 % del total de ocupados de Cúcuta

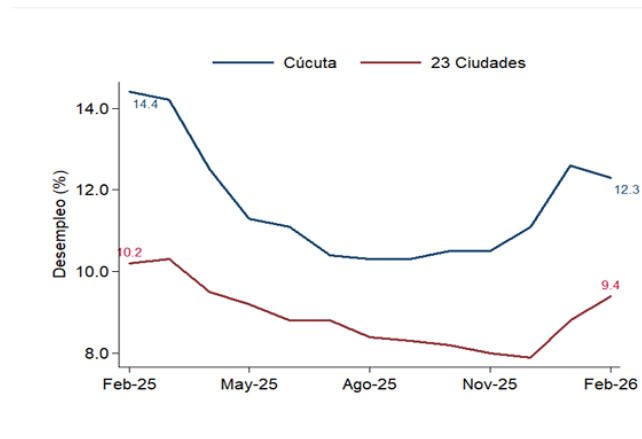


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de marzo de 2026.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil diciembre-febrero de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (dic-feb)



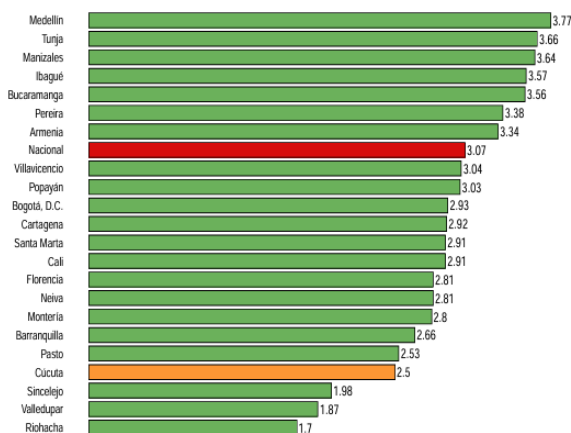
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 30 de marzo de 2026.

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - marzo 2026

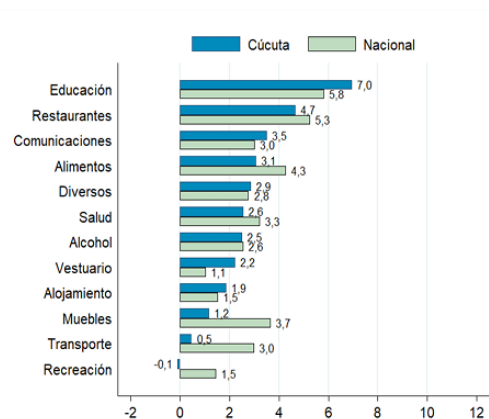
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 9 de abril de 2026.

Exportaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 16: Participación en exportaciones totales

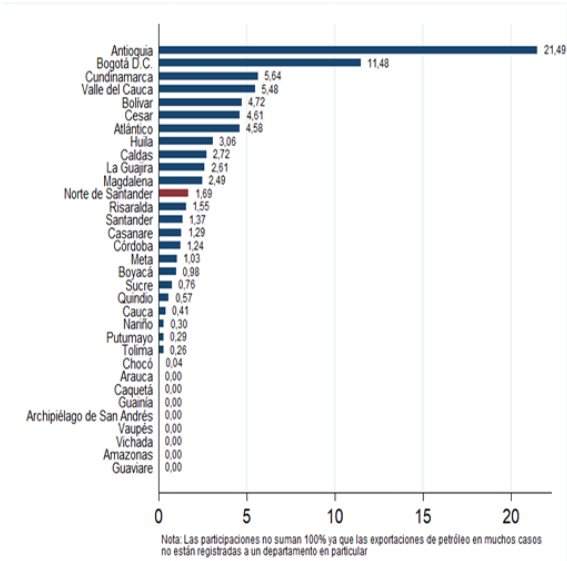
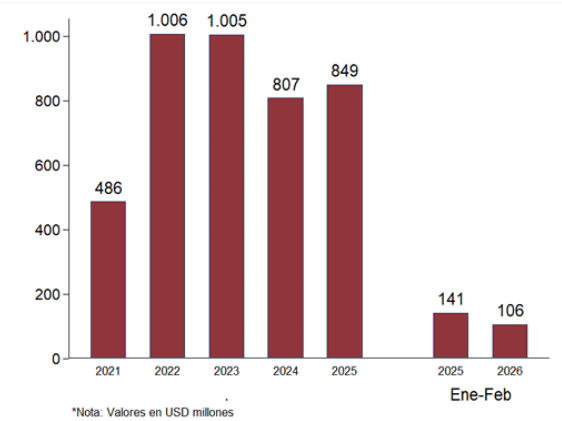


Figura 17: Exportaciones totales

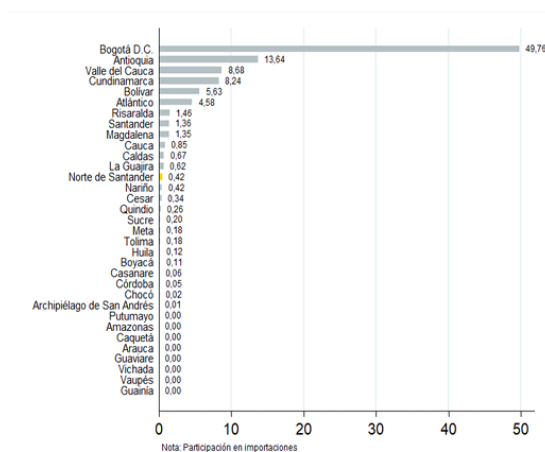


Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 1 de abril de 2026.

Importaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

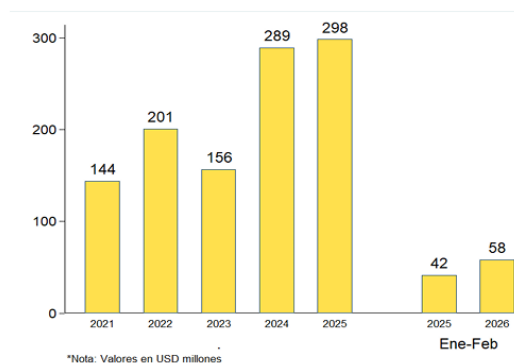
Figura 22: Participación en importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de abril de 2026.

La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 23: Importaciones totales



<https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2026/abril/oeec-perfil-departamental-norte-de-santander-24abr26.pdf.aspx>

Agentes que componen el sector

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 29 de 119	

- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.
- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario o sector industrial: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector Terciario o sector de servicios: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 30 de 119	

silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El sector terciario de la economía no produce bienes económicos, aunque muchos de ellos obtienen importantes beneficios económicos. En su mayoría se crearon para satisfacer las

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 31 de 119	

necesidades del ser humano, como el transporte, la educación, las comunicaciones, la administración, la sanidad, el ocio, se incluyen también los servicios financieros, comerciales, de información, turismo, y todos aquellos generados por las sociedades modernas. Este sector es de gran importancia en las sociedades desarrolladas o en vías de desarrollo debido a la población activa que ocupan; su eficacia y diversidad son un indicativo del nivel de modernidad que ha alcanzado una sociedad.

Con el perfeccionamiento de los medios de transporte, el creciente aumento del volumen de producción y consumo, así como el crecimiento del turismo, se ha producido un incremento del intercambio de mercancías y el desplazamiento de miles de viajeros. Esta demanda de intercambios ha exigido un perfeccionamiento de las formas de transporte y una mejora de las redes de comunicación. Así en los países donde se produce un creciente desarrollo económico se realiza, a su vez, un crecimiento armónico de las redes de comunicación, y una mejora y perfeccionamiento de los vehículos encargados de ese transporte.

El **transporte** es llevar algo o alguien de un lugar a otro. Cada una de las formas en que puede efectuarse este desplazamiento se denomina sistema de transportes, es decir, el transporte terrestre, aéreo, etc. y los elementos físicos que se utilizan para que se realice dicho transporte reciben el nombre de medios de transporte. Estos pueden ser fijos, como la red de carreteras o ferroviarias, o móviles como los automóviles o los aviones. Cuando se trata de un cuerpo sólido o del ser humano se requiere siempre de un vehículo y una vía para su transporte, cuando se trata de otros, como el gas o el petróleo, sólo son necesarias vías de transporte como un gaseoducto u oleoducto.

Generalidades del sector

El sector transporte juega un papel muy relevante en la consolidación de los procesos de globalización y de competitividad en Colombia. Desde hace unos años, se está iniciando una transformación dentro de este sector, acentuada por el crecimiento demográfico de la población urbana.

En el presente estudio se efectúa un análisis de tipo descriptivo de la evolución del sector de transporte en Colombia durante los últimos años.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 32 de 119	

El transporte se define como el movimiento de personas y de carga (Bienes) a lo largo de un espacio físico. Utilizando el modo: Terrestre, aéreo u/o fluvial y sus respectivas combinaciones.

El transporte terrestre está constituido, por un lado, por el transporte por carreteras (tanto de carga como de pasajeros) y el transporte urbano masivo, como una manera de enfrentar el crecimiento económico y la densidad poblacional en las ciudades.

La transformación y el dinamismo que ha tenido el sector de transporte ha venido acompañado del desarrollo de otros sectores como la infraestructura vial, los combustibles, el mercado de repuestos y los servicios de asistencia al transporte.

Cabe resaltar que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es el encargado de la elaboración de las cifras del desempeño del sector de transporte, que se clasifica como un servicio.

El servicio de transporte, hace parte del sector terciario de la economía o sector de servicios, que incluye el transporte de carga, servicios de transporte público, transporte terrestre, aéreo y marítimo. Todas las disposiciones del sector son dadas por el Ministerio de Transporte y es vigilado por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Las empresas cuentan con un radio de acción nacional incluyendo los perímetros departamentales, metropolitanos, distritales y/o municipales. No obstante, Para constancia de la celebración del contrato entre empresa y usuarios, el conductor debe portar el extracto del contrato.

El sector enfrenta nuevos retos y desafíos a nivel global y local, como la reducción de emisiones de CO₂, generado por el uso masivo de combustibles fósiles una de las principales causas del calentamiento global; por lo que el componente medioambiental y de sostenibilidad forman parte de la agenda política del Gobierno nacional, así como la posible contingencia energética dado el apagón que podría presentarse este año y el tratamiento y disposición de las baterías implementadas en los vehículos eléctricos. En el corto plazo, un incremento en la inversión en infraestructura de transporte – además de contribuir como formación bruta de capital al PIB – genera un aumento en la demanda de otras actividades económicas que sirven como insumo de este sector, que en su mayoría pertenecen al sector industrial. Así mismo, una red de transporte desarrollada permite una reorganización logística de las empresas y aumenta la eficiencia de

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 33 de 119	

estas al reducir costos de transacción e incrementar la demanda y oferta de productos. En la búsqueda de la reducción de costos es imprescindible tomar en cuenta el factor de desarrollo tecnológico como un pilar clave en la estrategia que el sector deberá incluir para un análisis del enfoque hacia el cual la era tecnológica aumenta la productividad de los análisis de datos y pone al sector en un ambiente de innovación.

El Sector Transporte ha contribuido de manera significativa en la economía del país, a pesar de los diferentes retos que ha tenido que afrontar durante el año 2025, asociados principalmente al aumento del precio del combustible, la transición energética de la flota, la optimización de recursos, la evasión del pago de pasajes, vandalización de la flota, cambio de regulación, entre otros aspectos que han sido de gran influencia en el desarrollo de la operación.

Aspectos Regulatorios

Para el proceso de contratación las empresas deberán tener en cuenta las siguientes regulaciones que establece el Ministerio de Transporte en el decreto 431 del 2017.

Este decreto aclara que el servicio público de transporte especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados y personas con discapacidad o movilidad reducida, con respecto al Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Ley 105 de 1993, dicta las disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. Esta Ley señala que corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades vinculadas.

Ley 336 de 1996, adopta el Estatuto Nacional de Transporte cuyo objetivo es unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público terrestre, aéreo, marítimo, fluvial, férreo y masivo y su operación en el territorio nacional.

Ley 769 de 2002 mediante la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre de aplicación en todo el territorio nacional.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 34 de 119	

Ley 1383 de 2010, modifica principalmente, algunos artículos de la Ley 769. Ley 1239 de 2008, modificatoria del Código Nacional de Tránsito, establece que el límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte en vías urbanas y carreteras municipales.

Ley 1326 de 2009, aumenta el quantum punitivo para las circunstancias de agravación del delito de homicidio culposo con medio motorizado El servicio de transporte público automotor terrestre especial se encuentra reglamentado bajo el Decreto 1079 de 2015 que compilo al Decreto 0348 de 2015 que a su vez derogo los Decretos 174 de 2001; 805 de 2008; 3964 de 2009 y 4668 de 2006.

Decreto 1079 de 2015. reglamenta, a la luz de la Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, el servicio público de transporte terrestre automotor especial definiéndolo como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el decreto, y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios. Este servicio se prestará en condiciones de eficiencia, seguridad, oportunidad y economía.

DECRETO 3366 DE 2003. Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos. Enuncia algunas de las infracciones, sin que haya sanciones específicas para el Transporte Especial.

RESOLUCION 4110 DE 2004, por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera y de servicio público especial.

RESOLUCION 1122 DE 2005, por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 35 de 119	

RESOLUCION 303 DE 2006, por la cual se conforma una Mesa de Trabajo para la revisión, evaluación y recomendación del proceso de fabricación, instalación y seguimiento de los equipos de control de velocidad de que trata la Resolución 1122 de 2005.

RESOLUCIÓN 4693 DE 2009, por la cual se dictan unas medidas para la celebración de contratos con empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, establece las condiciones mínimas para la celebración de contratos con cada uno de los grupos de usuarios, previstos en el artículo 6° del Decreto número 174 de 2001.

RESOLUCION 315 DE 2013, Por la cual se adoptan unas medidas de seguridad en el transporte público terrestre automotor tales como que la revisión técnico mecánica obligatoria que debe ser realizada directamente por la empresa de transporte de pasajeros sobre los vehículos que tenga vinculados. El mantenimiento preventivo de los vehículos debe hacerse en períodos bimensuales mínimo y se debe llevar una ficha de mantenimiento donde se consignará el registro de intervenciones y reparaciones realizadas. Los vehículos deben ser sometidos a un alistamiento diario, donde se realizará el chequeo de fugas, batería, llantas, equipo de carretera y botiquín.

RESOLUCION 1565 DE 2014. Se adopta la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial, la cual se constituye en una herramienta relevante para la pequeña empresa de transporte, en el manejo del riesgo propio de la actividad y el esfuerzo diario que este implica. Antigüedad de los Vehículos: De conformidad con el Artículo 3° del Decreto 431 de 2017 Artículo 3. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.2.2 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015. El cual quedará así: Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, será de 20 años.

Los principales aspectos normativos para el servicio de transporte especial:

a. Tiempo de uso de los vehículos:

El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de 20 años.

El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 36 de 119	

vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.

Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por 16 años, contados a partir de su registro inicial.

Vencido el tiempo de uso aquí establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad (turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios), hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.

b. Desintegración física total:

Los vehículos automotores que cumplan su tiempo de uso en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser objeto de desintegración física total y no podrán movilizarse por las vías públicas o privadas abiertas al público. En caso de incumplimiento, las autoridades de control deberán proceder de conformidad con las normas sancionatorias que rigen la materia.

c. Colores y distintivos:

A partir del 14 de marzo de 2017, los vehículos que ingresen al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser de color blanco. Además, en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto. Los logos, su distribución y tamaño serán potestativos de cada empresa.

Contratación.

En cuanto a la contratación el Ministerio de Transporte indica que solo podrá realizarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad. En ningún caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte suscrito entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 37 de 119	

Dichos contratos deberán tener como mínimo los siguientes parámetros:

- Condiciones.
- Obligaciones.
- Valor de los servicios contratados.
- Número de pasajeros a movilizar.
- Horarios de las movilizaciones.
- Áreas de operación.
- Tiempos estimados de disponibilidad de los vehículos.
- Así como toda la información necesaria para desarrollar un plan de rodamiento que permita al Ministerio de Transporte determinar los factores de ocupación y las necesidades de incremento de la capacidad transportadora global.

También especifica cinco tipos de contratos:

- Transporte de estudiantes
- Transporte empresarial
- Transporte de turismo
- Transporte de usuarios del servicio de salud
- Más de nueve personas en un mismo municipio.

La norma también contempla otros aspectos, como los requisitos que deberán cumplirse para la habilitación de prestación del servicio, la capacidad transportadora y los contratos de vinculación de flota.

a. Entorno Ambiental. (Normatividad descrita en el numeral 1.2 de este documento)

Requisitos:

Para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal.
- Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas, señalando su dirección y adjuntando el certificado del registro mercantil de los establecimientos de comercio donde desarrollará la actividad.
- Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e Informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentarse el esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con el detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 38 de 119	

- Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.
- Carta suscrita por la junta directiva o el consejo de administración, o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que se asuma el compromiso de velar por el cumplimiento en el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Carta suscrita por el representante legal en la que se asuma el compromiso de realizar el registro de los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.
- Documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.
- Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, así como del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso.
- Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.
- Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato.
- Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.

- Presentación de estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación.
- Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el SMLMV del año en que se realice la solicitud de habilitación.

Las empresas habilitadas y aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras, y en función de la dimensión de su operación, que cuentan como mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece:

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de hasta 50 vehículos.	300 SMLMV	>180 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de 51 y 300 vehículos.	400 SMLMV	>280 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de 301 y 600 vehículos.	700 SMLMV	>500 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de más de 600 vehículos.	1000 SMLMV	>700 SMLMV

Las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte públicos terrestres automotores especiales deberán acreditar la siguiente capacidad financiera:

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas nuevas (que todavía no tiene asignada capacidad)	300 SMLMV	>180 SMLMV

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 40 de 119	

- Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a presentarla.
- Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes.
- Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.
- Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrados por la entidad recaudadora, los cuales no serán reembolsables por ninguna causa. La liquidación para el pago de estos derechos de habilitación se diligencia en línea desde la plataforma RUNT y luego se realizará en la entidad bancaria correspondiente.

Aspectos Técnicos

Ambientales. Las empresas deben cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales otorga la Certificación de Emisiones por Prueba Dinámica, verificando a través de una evaluación documental que todos los vehículos y motocicletas que se importen o se ensamblen en el país, cumplan con los niveles permisibles de emisión de contaminantes a gasolina o diésel, dando cumplimiento a las normas para la protección y el control de la calidad del aire.

La Certificación de Emisiones por prueba dinámica tiene dos modalidades: de uso propio, para personas que importan vehículos para uso personal y de uso comercial certificación destinada a las empresas.

Actualmente se encuentra vigentes las siguientes normas:

- Resolución 762 de 2022: "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan

los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4921	Transporte de pasajeros.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los servicios con que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

Agentes del sector transporte

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 42 de 119	

Sector central

Ministerio de Transporte

• **Sector descentralizado**

- Superintendencia de transporte
- Agencia Nacional de Seguridad Vial
- Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte
- Comisión de regulación de infraestructura y transporte
- Instituto Nacional de Vías
- Comisión de regulación de infraestructura de transporte

• **Gremios de transporte especial**

Según el Ministerio de transporte, los gremios de transporte especial son:

Tabla 1 Gremios de transporte especial

MODALIDAD	GREMIO, FEDERACIÓN Y/O ASOCIACIÓN	
ESPECIALES	FENALTRE	FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTADORES DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO
	FENALTRAES	FEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL Y DE TURISMO
	ACOLTES	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO
	ASONALTET	ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y TURISMO

Ministerio de transporte. Base de datos Gremios de Transporte. Disponible en: <https://www.mintransporte.gov.co/documentos/441/base-de-datos/>

3. TÉCNICO

La cobertura poblacional se materializará mediante la operación de las siguientes rutas de transporte escolar, definidas de acuerdo con la ubicación de la población estudiantil beneficiaria y las necesidades de conectividad con los establecimientos educativos:

1. VEREDA CARRIZAL SECTOR SISAVITA HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA SEDE CARRIZAL BAJO Y, SECTOR PUENTE EL SALADO HASTA CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA SEDE CARRIZAL BAJO.
2. VEREDA PEÑONCITO DESDE PUENTE LATA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.
3. CENTRO POBLADO PUENTE JULIO HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 44 de 119	

4. VEREDA SANTA TERESITA DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR ÁLVARO VILLAMIZAR HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.
5. VEREDA LLANO DE CARRILLO HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN.
6. VEREDA PEÑONCITO DESDE LA VIVIENDA DE HABITACIÓN DE LA SEÑORA NORA SEPÚLVEDA HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN.
7. VEREDA CARRIZAL SECTOR SISAVITA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
8. VEREDA SAN MIGUEL ALTO DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR ÁNGEL MARÍA ALBARRACÍN HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
9. CENTRO POBLADO TIERRA GRATA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
- 10.1 RUTA 1 – VEREDA PEDREGAL ALTO DESDE LA ESCUELA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
- 10.2 RUTA 2 – VEREDA PEDREGAL DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR CARLOS PÉREZ SILVA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
11. VEREDA ZULASQUILLA DESDE EL SEÑOR JAIRO ALBARRACÍN HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.
12. VEREDA SANTA TERESITA DESDE LA QUEBRADA URIBE, LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.

A. CONDICIONES DEL SERVICIO - REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 45 de 119	

- ✓ En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- ✓ Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.
- ✓ Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
- ✓ Los vehículos de transporte escolar según el caso deben ser de forma exclusiva de la Empresa transportadora para lo cual debe mediar contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes.
- ✓ Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- ✓ Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas.
- ✓ Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.
- ✓ Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- ✓ Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su apertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas.
- ✓ En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- ✓ Contar con elementos sonoros.

B. REQUISITOS PARA CONDUCIR:

- ✓ Los conductores de transporte escolar deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 46 de 119	

- ✓ Adicionalmente deberán ser capacitados por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

C. ASPECTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR.

- ✓ Protección a los estudiantes. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
- ✓ El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos de centros de educación especial, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.
- ✓ El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.
- ✓ Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de prestación del servicio
- ✓ La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.
- ✓ El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante.
- ✓ Este deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad, quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada.
- ✓ Especificaciones técnicas del personal designado para la ejecución del contrato (conductores).

Los conductores de transporte escolar deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.

Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia, pericia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 47 de 119	

Mantener vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.

El conductor deberá estar capacitado en relaciones interpersonales y en constante actualización sobre las normas de tránsito y transporte portar licencia de conducción vigente apta para la clase de vehículo.

No podrá transportar personas distintas a los estudiantes y bajo las rutas establecidas para las instituciones educativas, salvo que el Municipio lo autorice expresamente.

Cada conductor deberá portar un distintivo de la Empresa Transportadora.

Adicionalmente deberán ser capacitados por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

Las empresas, personas naturales o jurídicas, que presten el servicio de transporte público y que estén interesadas en participar del presente proceso deberán estar legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones colombianas y debidamente habilitadas por la autoridad de transporte competente, por tal razón el Municipio señala que el proponente que resulte favorecido en la aceptación de la oferta debe cumplir con los lineamientos establecidos en el siguiente ordenamiento jurídico:

Ley 105 de 1993 que define el transporte público como industria.

El contratista para la prestación del servicio de transporte deberá cumplir con las condiciones técnicas y operativas que se establecen en el capítulo relacionado con transporte escolar público del decreto 1079 de 2015, modificado por el decreto 431 de 2017, y en la resolución 7171 de 2002.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 48 de 119	

Ley 769 de 2002 que se ocupa de la licencia de tránsito y del Registro Nacional Automotor.

Y todas las Leyes que las modifican, y sus decretos reglamentarios.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:

COMBUSTIBLE GASOLINA, GAS O ACPM

VEHICULO CAMIONETA, MICROBUS, BUS, BUSETA (SEGUN LA RUTA Y EL NUMERO DE ESTUDIANTES), según decreto

431 de 2017.

NUMERO DE PASAJEROS 5 a 40 PASAJEROS

CLASE DE VEHICULOS CAMIONETA, MICROBUS, BUSETA, BUS.

PLACA PUBLICA

E. DOCUMENTOS Y/O PERMISOS LICENCIA DE TRANSITO

SEGURO OBLIGATORIO (SOAT)

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

CERTIFICADO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA

En cuanto a la prestación del servicio, el promitente contratista debe:

- Garantizar la Disponibilidad del vehículo en los horarios académicos, de lunes a viernes.
- Garantizar el traslado de los estudiantes a los planteles educativos en cada una de las rutas establecidas, recorrido que debe ser de ida y regreso, es decir desde el punto de partida hasta la respectiva sede educativa y viceversa.
- En caso de que el vehículo ofertado presente algún daño mecánico, deberá ser reemplazado por otro de las mismas características a fin de que la prestación del servicio

- no se vea interrumpida.
- Los vehículos que presten el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados.
 - Los vehículos deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
 - Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.
 - El vehículo deberá portar la identificación con el nombre, de la Institución Educativa y numero de la ruta asignada; esta identificación deberá exhibirse en un lugar visible y durante todos los recorridos.
 - Los conductores deben poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los estudiantes y capacitados en primeros auxilios y manejo defensivo. Caso contrario, el municipio podrá exigir su sustitución.
 - Prestar el servicio cumpliendo estrictamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio, teniendo en cuenta que la jornada escolar de lunes a viernes; además, tener conocimiento de las rutas, vías y zonas en donde se prestara el servicio de transporte.
 - Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente.

F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

COMBUSTIBLE	GASOLINA, GAS O ACPM
-------------	----------------------

VEHICULO	CAMIONETA, MICROBUS, BUS, BUSETA (SEGUN LA RUTA Y EL NUMERO DE ESTUDIANTES), según decreto 431 de 2017.
NUMERO DE PASAJEROS	5 a 40 PASAJEROS
CLASE DE VEHICULOS	CAMIONETA, MICROBUS, BUSETA, BUS.
PLACA	PUBLICA
DOCUMENTOS Y/O PERMISOS	LICENCIA DE TRANSITO
	SEGURO OBLIGATORIO (SOAT)
	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
	CERTIFICADO DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio

frente a pasajeros o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar a EL MUNICIPIO cualquier suma que ésta cancelare debido a tal responsabilidad y por todo concepto.

Los vehículos deben contar con los equipos de seguridad, emergencia y primeros auxilios previstos en la Ley o Reglamentos.

Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los estudiantes beneficiarios.

El contratista no realizara cobro alguno por ningún concepto a los estudiantes beneficiarios del servicio contratado.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 51 de 119	

4. REGULATORIO

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y al pliego de condiciones elaborado para tal fin.

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, procedimiento establecido en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

“(…) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)

En consideración con lo anterior, el proceso de selección, adelantará un proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Numeral 1º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. La SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA se encuentra reglamentada en los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

LIMITACION A MIPYMES

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos públicos, y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 52 de 119	

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 DE 2021, las Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 53 de 119	

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envió el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Conforme a lo anterior teniendo en cuenta la cuantía oficial estimada para el presente proceso de selección, **ES SUSCEPTIBLE** de ser limitado a MiPymes nacionales domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Alcaldía de Cucutilla, requiere **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, con el objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN.**

La entidad, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM y en el Registro Abierto de empresas relacionadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados e idóneos.

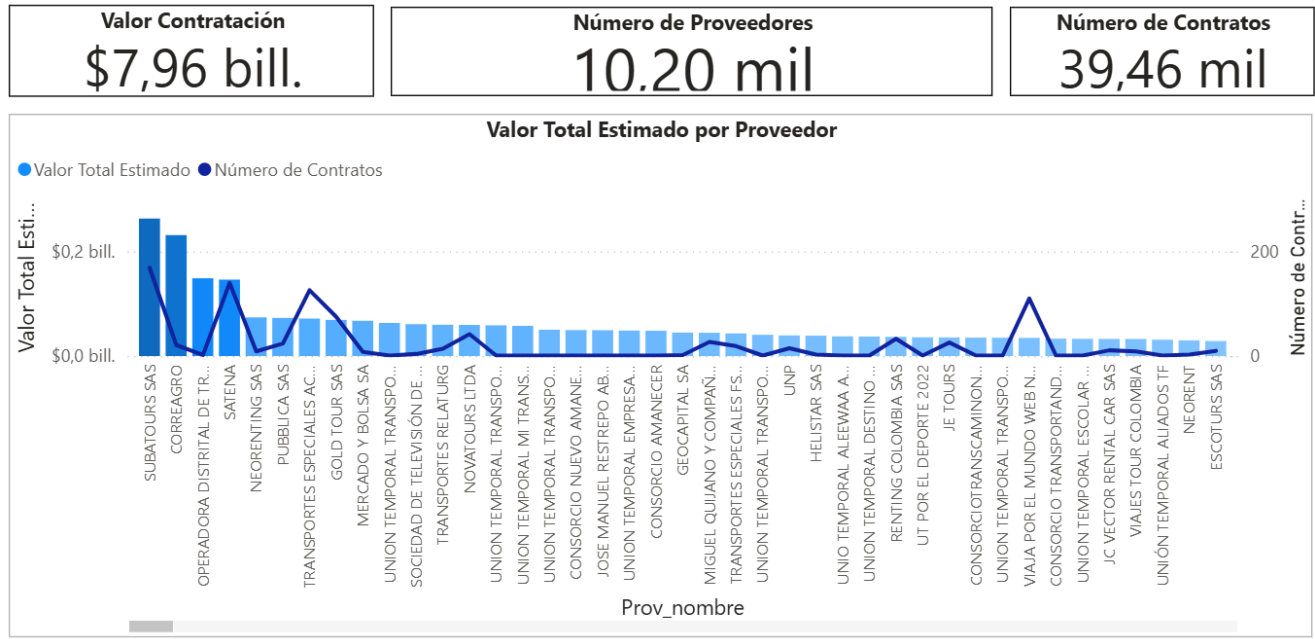
 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 55 de 119	

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

A nivel nacional se pueden encontrar aproximadamente 10,20 mil proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 39,46 mil contratos relacionados con este código



A nivel regional para el caso del Departamento Norte de Santander se pueden encontrar aproximadamente 142 proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 1246 contratos relacionados con este código:

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

☐ Nariño

☒ Norte de Santander

☐ Putumayo

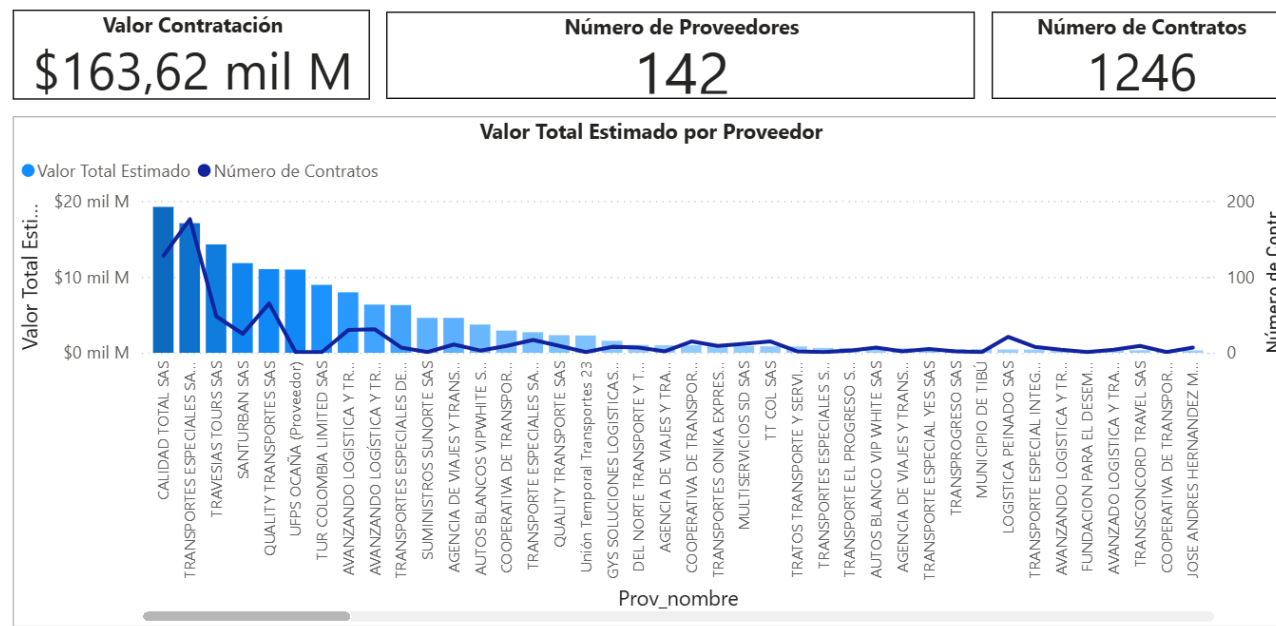
☐ Quindío

☐ Risaralda

☐ San Andrés, Providencia y Santa Catalina

☐ Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 57 de 119	



Así las cosas, a nivel local donde se ejecutará el futuro contrato, la Entidad en el análisis del sector identifica 142 proveedores en su mayoría en condición de mipymes. En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutara el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutara el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las mipymes.

• ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y/o Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, en virtud de lo

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 58 de 119	

previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional en el mercado.

#	RAZON SOCIAL
1	COMPañIA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S.
2	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DINA EXPRESS
3	C&G LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S
4	TRANSPORTE RELATURG
5	TRANSPORTE SERVIBUS S.A.S.
6	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORBAQ S.A.S
7	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.
8	EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.
9	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.
10	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA
11	TRANSPORTE ESPECIAL TURISCAFE S.A.S
12	TRANSPORTE, LOGISTICA DE PASAJES Y SERVICIOS S.A.S
13	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.
14	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS SYLMA SAS
15	TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA Y DEL VALLE S A S
16	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS
17	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS
18	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE
19	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S
20	TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S.
21	TRANSPORTE CAPIBARA S.A.S
22	ESCOTUR HUILA S.A.S.
23	MULTIDESTINOS JRB S.A.S
24	RAPIDO GIGANTE S.A.S.
25	SEÑORCOOP

26	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.
27	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA
28	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.
29	QUALITY TRANSPORTES S.A.S.
30	AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS S.A.S.
31	ESTURIVANNS SAS
32	AVANZANDO LTE S.A.S.
33	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.
34	TRANSPORTES CANIPAS SAS
35	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA
36	TRANSPORTE - SALUD - IMAGENES TRANSALIM LTDA
37	TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA S.A.S.
38	INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.
39	GONTURS TRANSPORTE ESPECIAL SAS
40	DEL NORTE-TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S
41	TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARCE.

• **OBJETO.**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN.

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 60 de 119	

derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de las siguientes obligaciones

- a) Acatar las instrucciones que imparta EL SUPERVISOR para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
- b) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
- c) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- d) Garantizar la Disponibilidad del vehículo en los horarios académicos, de lunes a viernes.
- e) Garantizar el traslado de los estudiantes a los planteles educativos en cada una de las rutas establecidas, recorrido que debe ser de ida y regreso, es decir desde el punto de partida hasta la respectiva sede educativa y viceversa.
- f) En caso de que el vehículo ofertado presente algún daño mecánico, deberá ser reemplazado por otro de las mismas características a fin de que la prestación del servicio no se vea interrumpida.
- g) Los vehículos que presten el servicio deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados.
- h) Los vehículos deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior del vehículo.
- i) Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado.
- j) El vehículo deberá portar la identificación con el nombre, de la Institución Educativa y numero de la ruta asignada; esta identificación deberá exhibirse en un lugar visible y durante todos los recorridos
- k) Los conductores deben poseer pase de conducción vigente y encontrarse en perfectas condiciones de salud física y mental para conducir. No podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias que de cualquier manera puedan atentar contra la salud física o mental y poner en riesgo la vida, salud e integridad de los pasajeros o terceros, conductores experimentados y responsables, que tengan su documentación vigente, legal, y sin antecedentes para garantizar la integridad y seguridad de los

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 61 de 119	

estudiantes y capacitados en primeros auxilios y manejo defensivo. Caso contrario, el municipio podrá exigir su sustitución.

- l) Prestar el servicio cumpliendo estrictamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio, teniendo en cuenta que la jornada escolar de lunes a viernes; además, tener conocimiento de las rutas, vías y zonas en donde se prestara el servicio de transporte.
- m) Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del código de tránsito vigente.
- n) El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a pasajeros o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar a EL MUNICIPIO cualquier suma que ésta cancelare debido a tal responsabilidad y por todo concepto.
- o) Los vehículos deben contar con los equipos de seguridad, emergencia y primeros auxilios previstos en la Ley o Reglamentos.
- p) Los conductores deben estar en excelente estado de aseo y presentación personal y comportarse con respeto y disponibilidad frente a los estudiantes beneficiarios.

El contratista no realizara cobro alguno por ningún concepto a los estudiantes beneficiarios del servicio contratado

I. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el **MUNICIPIO DE CUCUTILLA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al **Grupo de Contratos del MUNICIPIO DE CUCUTILLA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 62 de 119	

- responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento **del MUNICIPIO DE CUCUTILLA**, a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
 9. Restituir al **MUNICIPIO DE CUCUTILLA**, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
 10. Aplicación de **buenas prácticas ambientales**, de acuerdo al objeto a contratar.
 11. Acatar las disposiciones normativas en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13/02/2019 y demás normas que las modifique o derogue.
 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

II. ANALISIS ECONÓMICO:

El valor estimado de la contratación, correspondiente a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS (\$159.375.060), se encuentra determinado a partir de la estructuración de las rutas objeto del servicio, considerando las condiciones particulares de cada recorrido y el periodo durante el cual se requiere su prestación. Esta metodología permite establecer un presupuesto asociado directamente al servicio efectivamente requerido, evitando comprometer recursos por encima de las necesidades proyectadas.

Desde el criterio de optimización de recursos, la contratación mediante rutas previamente definidas permite organizar la prestación de manera integral, concentrando en un único proceso las necesidades identificadas por la Administración Municipal y evitando la fragmentación de servicios que podría generar mayores costos administrativos y dificultades para ejercer el seguimiento y control contractual.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 63 de 119		

En términos de costo-beneficio, los recursos destinados al servicio generan un beneficio directo para la población estudiantil beneficiaria, al permitir la continuidad de sus desplazamientos hacia los establecimientos educativos. El beneficio de la inversión se refleja no solamente en la prestación del transporte, sino también en la reducción de los costos que tendrían que asumir individualmente las familias para garantizar dichos desplazamientos y en la disminución de los riesgos asociados a la interrupción del servicio.

La contratación también permite realizar una asignación eficiente del gasto público, dado que el presupuesto se concentra exclusivamente en atender las rutas y periodos que presentan una necesidad efectiva. En consecuencia, no se plantea la adquisición de vehículos por parte del Municipio ni la generación de una infraestructura propia de transporte, alternativas que implicarían costos adicionales relacionados con adquisición, mantenimiento, combustible, seguros, personal, administración y operación de una flota vehicular.

Respecto de la posibilidad de continuar atendiendo la necesidad mediante el contrato actualmente vigente, debe tenerse en cuenta que este ya fue objeto de una adición contractual. Por tal razón, la estructuración de un nuevo proceso para atender el periodo adicional requerido permite delimitar financieramente la nueva necesidad, establecer un presupuesto independiente y evitar una ampliación adicional del instrumento contractual existente, manteniendo una adecuada correspondencia entre la necesidad, el plazo, las obligaciones y los recursos destinados a su atención.

RUT A	DESCRIPCIÓN	MED IDA	VALO R DÍA	OCT UBR E	NOVI EMBR E	CAN T	VALOR TOTAL	FUENTE DE RECURSOS
1	VEREDA CARRIZAL SECTOR SISAVITA HASTA LA CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA SEDE CARRIZAL BAJO Y, SECTOR PUENTE EL SALADO HASTA CENTRO EDUCATIVO RURAL	DÍA	\$430.00 0	12	18	30	\$12.900.0 00	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA

	CUCUTILLITA SEDE CARRIZAL BAJO							1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
2	VEREDA PEÑONCITO DESDE PUENTE LATA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	DÍA	\$512.69 2	12	18	30	\$15.380.7 60	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
3	CENTRO POBLADO PUENTE JULIO HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN	DÍA	\$360.00 0	12	18	30	\$10.800.0 00	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
4	VEREDA SANTA TERESITA DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR ÁLVARO VILLAMIZAR HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	DÍA	\$300.00 0	12	18	30	\$9.000.00 0	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA

								1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
5	VEREDA LLANO DE CARRILLO HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN	DÍA	\$330.000	12	18	30	\$9.900.000	
6	VEREDA PEÑONCITO DESDE LA VIVIENDA DE HABITACIÓN DE LA SEÑORA NORA SEPÚLVEDA HASTA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMÁN	DÍA	\$350.000	12	18	30	\$10.500.000	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
7	VEREDA CARRIZAL SECTOR SISAVITA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ	DÍA	\$480.000	12	18	30	\$14.400.000	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
8	VEREDA SAN MIGUEL ALTO DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR ÁNGEL MARÍA ALBARRACÍN HASTA LA	DÍA	\$550.000	12	18	30	\$16.500.000	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.							DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
9	CENTRO POBLADO TIERRA GRATA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ	DÍA	\$363.730	12	18	30	\$10.911.900	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
10 RUTA 1	VEREDA PEDREGAL ALTO DESDE LA LA ESCUELA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.	DÍA	\$363.730	12	18	30	\$10.911.900	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
10 RUTA 2	VEREDA PEDREGAL DESDE LA VIVIENDA DEL SEÑOR CARLOS PÉREZ SILVA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DÍA	\$363.730	12	18	30	\$10.911.900	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE

	MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ.							DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
11	VEREDA ZULASQUILLA DESDE EL SEÑOR JAIRO ALBARRACIN HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIÉRREZ	DÍA	\$400.00 0	12	18	30	\$12.000.0 00	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
12	VEREDA SANTA TERESITA DESDE LA QUEBRADA URIBE LÍMITE CON EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.	DÍA	\$508.62 0	12	18	30	\$15.258.6 00	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
		Total	\$5.312.5 02				\$159.375. 060	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.2.4.3.04 - SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE

								DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 1.2.4.1.03 - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA 1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL
--	--	--	--	--	--	--	--	---

• **VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO**

Nº - CDP	08 290002 del 31 de julio de 20265
Nº RUBRO	2.3.2.02.02.006.22.04
NOMBRE RUBRO	Transporte Escolar
VALOR	\$ 159.375.060.00
TERMINO	DOS (2) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre y/o hasta agotar el recurso asignado.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

La Alcaldía de Cucutilla, procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 69 de 119	

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

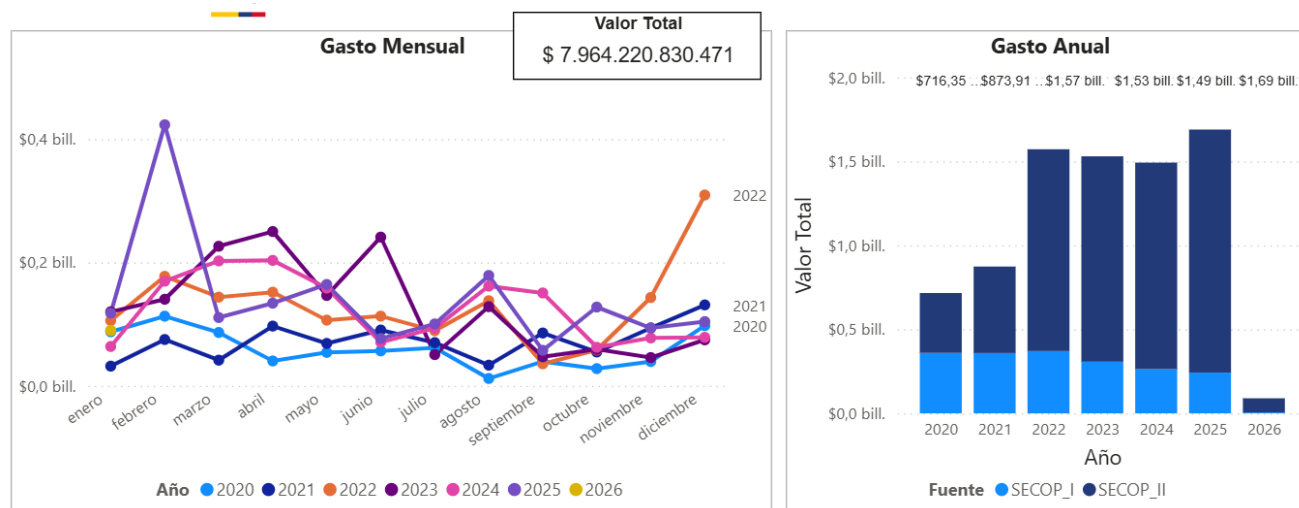
A partir de las consultas realizadas en la plataforma SECOP ii, se identificaron procesos similares al objeto a contratar celebrados por otras entidades del estado.

Abastecimiento estratégico

Comportamiento del gasto mensual y anual

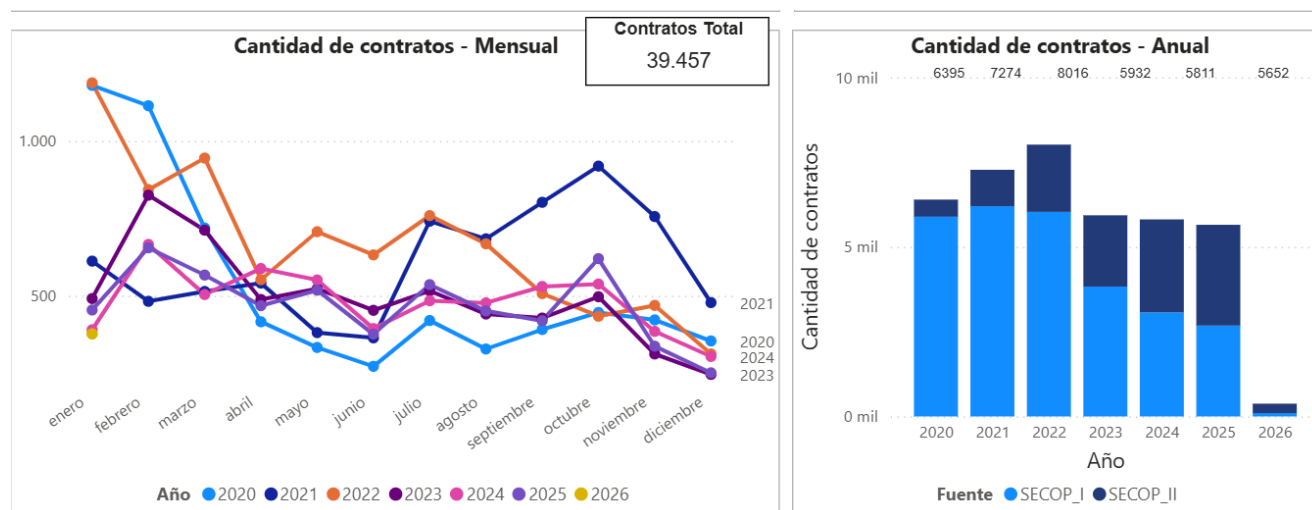
De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido servicios bajo el código UNSPSC **7811 Transporte de pasajeros** en los últimos años.

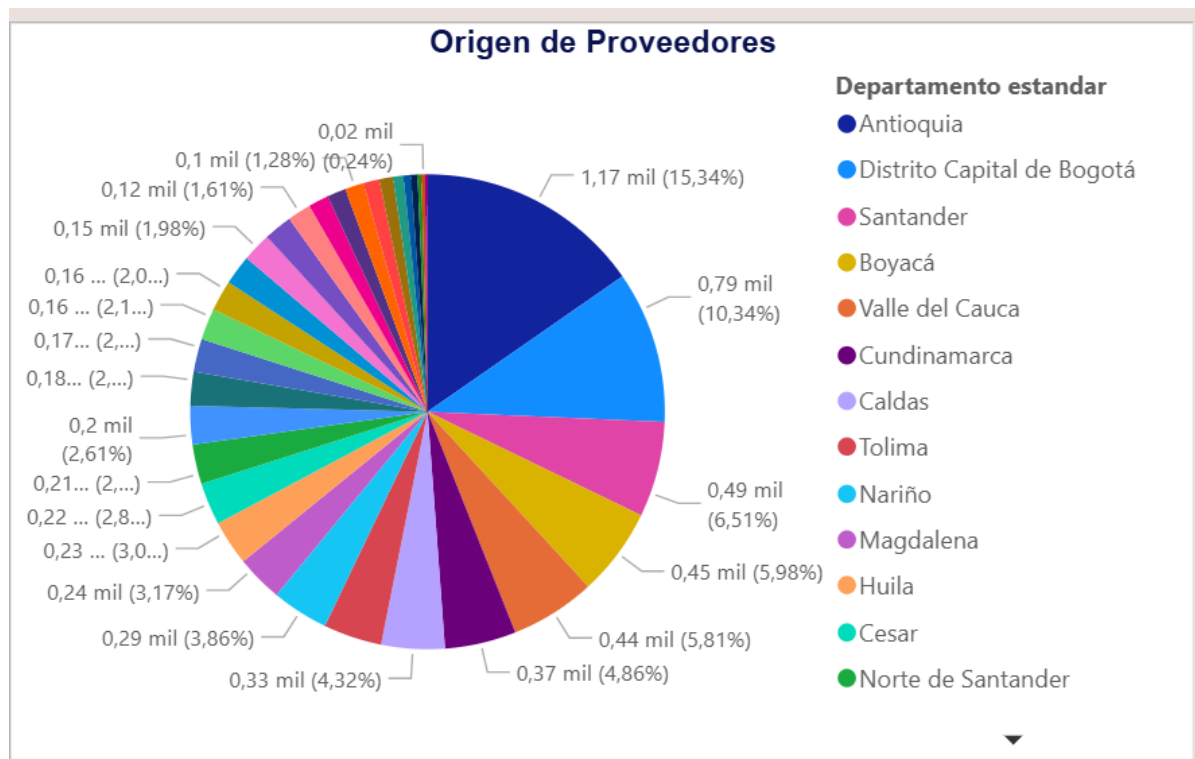


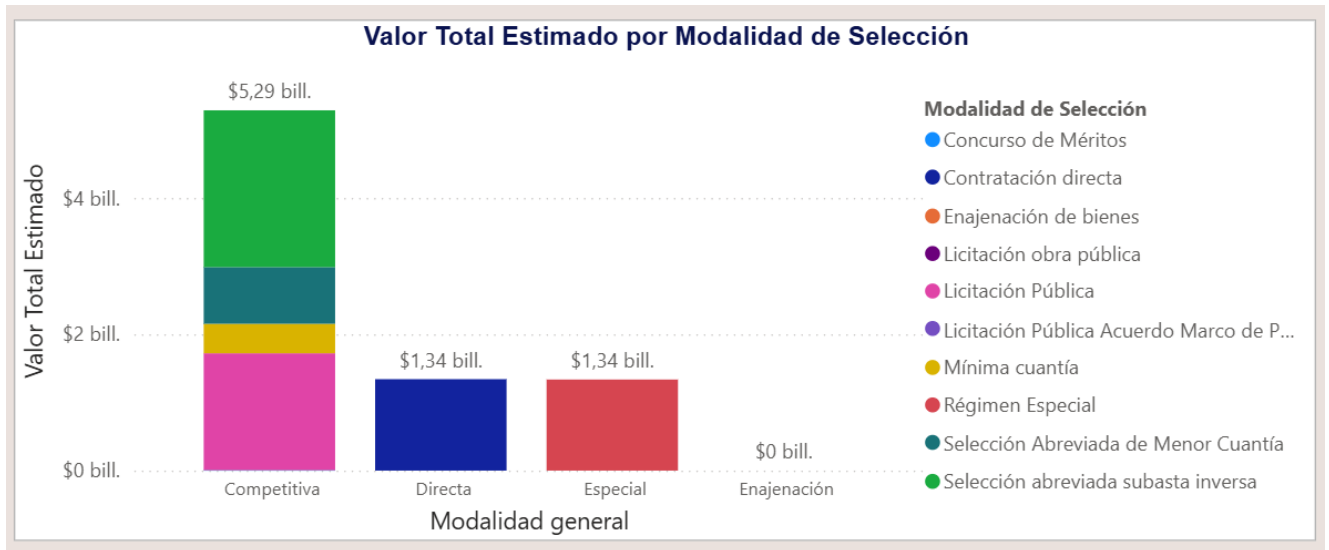
En total se han adquirido un valor total de \$ 7.964.220.830.471 en servicios relacionados al objeto a contratar, en el año 2025 hubo mayor demanda en el SECOP II alcanzando un valor total de \$ 1.446.900.596.991.

En total se han adjudicado 39.457 contratos relacionados, en el año 2025 hubo 2.972 contratos por el SECOP II, como se evidencia a continuación:



El origen de los proveedores es en su mayoría de Antioquia con un 15,34%, seguido por Bogota con un 10,34%, de igual forma la modalidad de selección competitiva por la que más se presentan los procesos es Selección Abreviada por subasta inversa, seguido por la Licitación publica, como se evidencia a continuación





Del análisis anterior podemos evidenciar que los servicios relacionados en el presente proceso de selección son de alta demanda por parte de las entidades estatales alcanzando un gasto total de \$ 7.964.220.830.471.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Alcaldía de Cucutilla y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

• PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA ALCALDIA DE CUCUTILLA.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
CS-AC-060	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL	\$ 263.759.216	Licitaciones Públicas	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 74 de 119	

	MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL SISBEN			
CS-AC-111	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTEL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL SISBEN	\$ 338.501.930	Licitaciones Públicas	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-082	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTEL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL SISBEN	\$ 340.880.280	Licitaciones Públicas	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-064	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTEL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL SISBEN	\$ 317.999.967	Licitaciones Públicas	Cucutilla-Norte de Santander
CCV-AC-313	COMPRVENTA UN 1 VEHICULO DE CARGA TIPO FURGON CON THERMO KING Y CARROCERIA EN FIBRA DE VIDRIO MODELO 2021, PARA EL TRANSPORTE DE CARNICOS SEGUN EL PLAN GRADUAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN 2020542230010	\$ 249.900.000	Licitaciones Públicas	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-148	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTEL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN	\$ 349.860.900	Licitaciones Públicas	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-115	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTEL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN	\$ 401.319.864	Licitaciones Públicas	Cucutilla-Norte de Santander
CPS-094-2024-LP-001-2024	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTEL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN	\$ 592.399.123	Licitaciones Públicas	Cucutilla-Norte de Santander
CPS-AC-0194	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES VARIAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A	\$ 5.000.000	Contratación Directa	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 75 de 119	

	DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER Y FUERA DEL MUNICIPIO.			
CPS-269-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION MUNICIPAL DE RESIDUOS PRINCIPALMENTE SOLIDOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE TALES RESIDUOS PARA EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 3.900.000	Contratación Directa	Cucutilla-Norte de Santander
CONVENIO-010	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FORTALECER LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SUBSIDIADO PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL SISBEN DEL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 50.000.000	Contratación Directa	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-401	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR EVENTOS NATURALES DE LA TEMPORADA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 16.800.000	Contratación Directa	Cucutilla-Norte de Santander
CS-227-MC-030-2024	SUMINISTRO DE CAPACITACION Y APOYO LOGISTICO PARA EL TRASPORTE A LAS ESCUELAS DE FORMACION Y SELECCIONES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN EN EVENTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL FOMENTO DEPORTIVO MEDIANTE ESTIMULOS A LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 25.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CPS-328-2024-MC-041	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CUCUTILLA	\$ 20.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CPS-116-2024MC-017	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$ 15.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 76 de 119	

CPS-072-2024-MC-005	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 31.385.384	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CPS-AC-345	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA UN RETROCARGADOR JOHN DEERE 410 J MEDIANTE EL USO DE UNA GRUA O CAMA BAJA, DESDE LA VEREDA LA MESETA HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 8.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-354	SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y REFRIGERIOS CON DESTINO A LA LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE GOBERNACION, ASAMBLEA, ALCALDIA, CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EN EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 10.976.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-379	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 9.100.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CPS-AC-360	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE APOYO PARA EL PROCESO DE ORIENTACION PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS DEL GRADO 11 DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 1.450.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-324	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 30.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-146	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACION Y SELECCIONES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN EN EVENTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, AL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 32.480.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-166	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, TRANSPORTE Y LA LOGISTICA NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL SECTOR RURAL Y URBANO PARA LA CELEBRACION DEL DIA	\$ 25.920.100	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 77 de 119	

	DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER			
CS-AC-183	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO DEPORTIVO SEGUNDO FESTIVAL DE ESCUELAS DE PATINAJE QUE SE REALIZARA EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS NORTE DE SANTANDER	\$ 1.280.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CPS-AC-173	PRESTACION DE SERVICIO DE LOGISTICA Y TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES DIRIGIDOS A MITIGAR LOS EFECTOS DE LAS FUERTES LLUVIAS, DESDE LA CIUDAD DE CUCUTA HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 1.981.350	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-174	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, JUEGOS DIDACTICOS, TRANSPORTE, DECORACIONES Y LA LOGISTICA NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL SECTOR RURAL Y URBANO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 27.315.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-155	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 14.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-158	SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y REFRIGERIOS CON DESTINO A LA LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE CONGRESO Y PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A EFECTUARSE LOS DIAS 13 DE MARZO Y 29 DE MAYO DEL 2022 EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 14.621.600	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-143	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DESDE EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA HASTA EL RELLENO SANITARIO LA CORTADA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA	\$ 2.700.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 78 de 119	

CS-AC-037	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 27.300.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CPS-AC-337	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE APOYO PARA EL PROCESO DE ORIENTACION PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS DEL GRADO 11 DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL ROMAN DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 1.200.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CPS-AC-331	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EVENTO DEPORTIVO ENTORNO JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE CON EL DEPORTE FASES MUNICIPAL Y ZONAL DEPARTAMENTAL A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA Y PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	\$ 7.200.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CPS-AC-315	PRESTACION DE SERVICIO DE LOGISTICA Y TRANSPORTE DE CARGA DE MERCANCIA RECIBIDA MEDIANTE DONACION 520 DE 2021 DE LA DIAN DIRIGIDAS A MITIGAR LA CONDCION DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA Y LOS EFECTOS DEL COVID19, DESDE LA CIUDAD DE CUCUTA HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA	\$ 3.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CPS-AC-367	PRESTACION DE SERVICIO DE LOGISTICA Y TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES DIRIGIDOS A MITIGAR LOS EFECTOS DE LAS FUERTES LLUVIAS, DESDE LA CIUDAD DE CUCUTA HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 14.025.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-378	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DESDE EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA HASTA EL RELLENO SANITARIO LA CORTADA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA	\$ 4.500.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-355	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA AFECTADA POR LA 2 TEMPORADA DE LLUVIAS 2021, EN	\$ 24.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 79 de 119	

	EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER			
CPS-AC-346	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL APOYO AL EQUIPO MUNICIPAL DE FUTBOL EN EL CAMPEONATO DEPARTAMENTAL PARA LA SEGUNDA FASE, DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 8.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-276	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 25.416.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CC-AC-220	CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	\$ 24.980.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-215	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 7.992.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-195	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DESDE EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA HASTA EL RELLENO SANITARIO LA CORTADA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA	\$ 5.700.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-229	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACION Y SELECCIONES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN EN EVENTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, AL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 28.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-193	SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y REFRIGERIOS CON DESTINO A LA LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL DEL PROCESO ELECTORAL DE SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A EFECTUARSE EL DIA 19 DE JUNIO DEL 2022 EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 5.664.600	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 80 de 119	

CS-AC-221	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 27.999.500	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-387	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 12.600.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CPS-AC-377	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 8.775.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-044	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 31.500.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CPS-AC-109	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN	\$ 31.037.193	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-119	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 15.400.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
PSMIC-AC-031	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 7.200.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-297	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 17.999.600	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-328	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA APOYO AL SECTOR CAFETERO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA PARA ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS Y FORTALECIMIENTO E INTERCAMBIO DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN EL MARCO DE LA PARTICIPACION EN LA ESTRATEGIA MAS AGRONOMIA, MAS PRODUCTIVIDAD DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, EN LA GIRA EDUCATIVA QUE SE DESARROLLARA EN LA GRANJA EXPERIMENTAL BLONAY DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA.	\$ 1.600.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 81 de 119	

CS-AC-308	SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y REFRIGERIOS CON DESTINO A LA LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL DE LOS PROCESOS ELECTORALES GOBERNACION, ALCALDIA, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CONCEJO MUNICIPAL A LLEVARSE A CABO EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL 2019, DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 7.440.300	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
PSMIC-AC-009	SUMINISTRO A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN 2020542230001.	\$ 21.760.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
PSMIC-AC-017	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DESDE EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA HASTA EL RELLENO SANITARIO LA CORTADA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA CODIGO BPIN 2020542230004	\$ 4.800.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
PSMIC-AC-011	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN 2020542230011	\$ 14.500.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
PSMIC-AC-061	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 24.575.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-040	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DESDE EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA HASTA EL RELLENO SANITARIO LA CORTADA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA	\$ 7.600.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
PSMIC-AC-047	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 9.960.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
PSMIC-AC-033	SUMINISTRO A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 17.140.500	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 82 de 119	

CS-AC-114	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, JUEGOS DIDACTICOS, TRANSPORTE, DECORACIONES Y LA LOGISTICA NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL SECTOR RURAL Y URBANO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 9.927.700	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-110	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 24.420.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-054	SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 25.280.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-215	SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y MATERIAL DE APOYO CON DESTINO A LA LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION ELECTORAL MUNICIPAL DE LA CONSULTA ANTICORRUCCION DEL 26 DE AGOSTO DEL 2018 Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 4.555.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-307	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL EDIPO ENCUESTADOR, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA METODOLOGIA DE FOCALIZACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN IV, DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA DE APALANCAMIENTO DEFINIDO POR EL DOCUMENTO CONPES 3877 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP Y SEGUN CONVENIO SUCRITO CON FONADE POR EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER.	\$ 3.292.441	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-231	SUMINISTRO PARA EL CARGUE, ALMACENAMIENTO EN RECIPIENTES, TRANSPORTE Y DESCARGUE DEL COMBUSTIBLE DONADO AL MUNICIPIO DE CUCUTILLA POR LA DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTO Y ADUANAS	\$ 19.988.634	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 83 de 119	

	NACIONALES DIAN. PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA.			
CS-AC-099	SUMINISTRO A TÍTULO DE ARRIENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 15.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-107	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 21.798.920	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-127	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 21.798.920	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-133	SUMINISTRO DE LOGISTICA EN APOYO AL SECTOR CAFETERO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA PARA ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS Y FORTALECIMIENTO E INTERCAMBIO DE NUEVAS TECNOLOGIAS, EN LA GIRA EDUCATIVA QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER	\$ 1.800.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-134	SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACION Y REFRIGERIOS CON DESTINO A LA LOGISTICA PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 27 DE MAYO DEL 2018, DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 5.126.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-139	SUMINISTRO DE LOGISTICA EN TRANSPORTE, ALIMENTACION Y REFRIGERIOS PARA LA ORGANIZACION MUNICIPAL DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL DIA 17 DE JUNIO DEL 2018 EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 6.928.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-340	SUMINISTRO DE TRANSPORTE CUCUTTILLAPAMPLONA Y VICEVERSA Y CUCUTILLA ARBOLEDAS Y VICIVERSA PARA LAS VISITAS DE FORTALECIMIENTO ACADEMICO DE LOS APRENDICES DEL SENA	\$ 1.500.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-357	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 15.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 84 de 119	

CS-AC-164	SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE CARGA, PARA EL APOYO A LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 3.300.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-165	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA APOYO AL SECTOR CAFETERO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA PARA ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS Y FORTALECIMIENTO E INTERCAMBIO DE NUEVAS TECNOLOGIAS, EN LA GIRA EDUCATIVA QUE SE DESARROLLARA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	\$ 2.400.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-124	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 20.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-325	SUMINSTRO A TITULO DE ARRIENDAMIENTO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 2.749.995	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-301	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO E INCINERACION DE RESIDUOS ANATOMOPATALOGICOS PRODUCIDOS EN LA PLANTA DE SACRIFICIO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER, COMO MEJORAMIENTO DE LA OPERACION DE LA MISMA	\$ 200.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-136	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, JUEGOS DIDACTICOS, TRANSPORTE, DECORACIONES Y LA LOGISTICA NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL SECTOR RURAL Y URBANO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 16.423.200	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-201	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 20.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-329	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SUBSIDIADO PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL EN EL	\$ 18.472.797	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 85 de 119	

	MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL SISBEN			
CS-AC-331	SUMINISTRO DE TRANSPORTE CUCUTACUCUTILLA Y VICEVERSA PARA ASISTENCIA MESA DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES A REALIZAR EN LA CIUDAD DE CUCUTÁ, NORTE DE SANTANDER	\$ 1.600.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-324	SUMINISTRO A TÍTULO DE ARRIENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER.	\$ 12.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-309	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 19.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-060	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 20.200.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-136	SUMINISTRO DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS, JUEGOS DIDÁCTICOS, TRANSPORTE, DECORACIONES Y LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL SECTOR RURAL Y URBANO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ¿DÍA DEL NIÑO¿ EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER EN EL AÑO 2017	\$ 20.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-137	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS Y TRANSPORTE A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL EVENTO DEL DÍA 29 DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER.	\$ 2.584.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-099	SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$ 20.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 86 de 119	

CS-AC-065	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SUBSIDIADO PARA LA POBLACION ESTUDIANTEL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES CUCUTILLITA, CER ROMAN, CER SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL SISBEN.	\$ 20.061.360	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-066	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SUBSIDIADO PARA LA POBLACION ESTUDIANTEL DEL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA, DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIERREZ EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL SISBEN	\$ 20.250.390	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-0217	CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA LIDERES COMUNITARIOS,VEEDORES,INTEGRANTES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y SERVIDORES PÚBLICOS A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION SOCIAL Y COMUNITARIO A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS NORTE DE SANTANDER LOS DÍAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE , 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE, 7 Y 8 DE OCTUBRE , 14 Y 15 DE OCTUBRE ,21 Y 22 DE OCTUBRE, 28 Y 29 DE OCTUBRE DE 2016	\$ 2.280.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-0218	SUMINISTRO DE TRANSPORTE PARA LÍDERES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA EN PARTICIPACION DE LA ELECCION DE DIGNATARIOS DE FEDERACION COMUNAL DE JUNTAS DEL NORTE DE SANTANDER QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE ABREGO	\$ 1.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-0168	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PARA LA RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 18.991.700	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-035	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SUBSIDIADO PARA LA POBLACION ESTUDIANTEL DE LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS	\$ 18.648.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 87 de 119	

	RURALES Y VICEVERSA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL SISBEN			
CS-AC-036	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SUBSIDIADO PARA LA POBLACION ESTUDIANTEL DEL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA, DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO GUTIERREZ EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL SISBEN	\$ 17.208.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-054	SUMINISTRO DE LOGISTICA CORRESPONDIENTE A TRANSPORTE, ALIMENTACION, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO QUE ATIENDEN LAS EMERGENCIAS SUCITADAS POR LOS INCENDIOS FORESTALES EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 5.000.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-045	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA VOLQUETA Y OTROS VEHICULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$ 19.292.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-091	SUMINISTRO DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS, DETALLES DIDACTICOS, TRANSPORTE, DECORACIONES Y LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL SECTOR RURAL Y URBANO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ¿DÍA DEL NIÑO¿ EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER EN EL AÑO 2016	\$ 17.110.000	Mínima Cuantía	Cucutilla-Norte de Santander
CS-AC-089	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SUBSIDIADO PARA LA POBLACION ESTUDIANTEL DEL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL SISBEN	\$ 118.618.380	Selección Abreviada	Cucutilla-Norte de Santander
CS-A-225	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR SUBSIDIADO PARA LA POBLACION ESTUDIANTEL DEL SECTOR RURAL A LA ZONA URBANA Y VICEVERSA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA	\$ 139.706.463	Selección Abreviada	Cucutilla-Norte de Santander

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 88 de 119	

CPS-AC-050	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES VARIAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER Y FUERA DEL MUNICIPIO	\$ 10.000.000	Contratación Directa	Cucutilla-Norte de Santander
------------	---	---------------	----------------------	------------------------------

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

- No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
- Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
- Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la ENTIDAD, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

7. TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION PLIEGO TIPO

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, RUES de Confecámaras, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Siguiendo los lineamientos del decreto 1082 de 2015 y sus *Guías para la elaboración de estudios de sector*, donde manifiesta que es obligación de las entidades estatales, recopilar información concerniente de las empresas que participaron en el pasado en el sitio de origen de cada entidad y en otras entidades fuera de su Departamento o alcaldía, para determinar los valores y aplicar las fórmulas concernientes determinando el mejor valor de cada indicador financiero para los diferentes procesos por sector que se piensan demandar, los índices financieros sugeridos a continuación pretenden garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

La Alcaldía de Cucutilla considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

7.1 TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio y verificada a través del RUES.

#	RAZON SOCIAL
1	COMPAÑIA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S.
2	COOPERATIVA DE TRANSPORTE PROTURISBOY
3	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DINA EXPRESS
4	C&G LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S
5	TRANSPORTE RELATURG
6	DE VIAJE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.
7	TRANSPORTE 4B SAS
8	TRANSPORTE DE TURISMO ESPECIALES DE LOS ANDES S.A.S.
9	EMPRESA DE TRANSPORTE CARVAJAL S.A.S.
10	TRANSPORTE SERVIBUS S.A.S.
11	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.
12	AUTODORADO TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.
13	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORBAQ S.A.S
14	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.
15	EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.
16	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.
17	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA
18	SOCIEDAD OPERADORA DE TRANSPORTE MULTIMODAL S.A
19	TRANSPORTE ESPECIAL TURISCAFE S.A.S
20	TRANSPORTE, LOGISTICA DE PASAJES Y SERVICIOS S.A.S

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 90 de 119	

21	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.
22	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS SYLMA SAS
23	TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA Y DEL VALLE S A S
24	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS
25	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS
26	TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIALES BAHIACLASS S.A.S.
27	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE
28	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S
29	TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S.
30	TRANSPORTE CAPIBARA S.A.S
31	ESCOTUR HUILA S.A.S.
32	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S
33	GRUPO EMPRESARIAL FUERZA LIDER S A S
34	MULTIDESTINOS JRB S.A.S
35	OROSOL TRANSPORTES SAS
36	RAPIDO GIGANTE S.A.S.
37	SEÑORCOOP
38	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.
39	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA
40	CALIDAD TOTAL S.A.S
41	QUALITY TRANSPORTES S.A.S.
42	ESTURIVANNS SAS
43	AVANZANDO LTE S.A.S.
44	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.
45	DSV AIR & SEA SAS
46	TRANSPORTES CANIPAS SAS
47	EMPRESA DE TRANSPORTES DE SERVICIO ESPECIAL Y CARGA PLATINO S.A.S
48	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.
49	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.
50	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA
51	RED INTERNACIONAL DE TRANSPORTE Y TURISMO SAS

El Alcaldía de Cucutilla considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Cúcuta, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso. Ya sean necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2025, registrado en el RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre.

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio y verificada a través del RUES.

- A continuación, explicaremos los siguientes índices financieros:

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

9.3 7.3 INDICE DE LIQUIDEZ.

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez (IL)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ
1	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DINA EXPRESS	2,20
2	C&G LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S	6,24
3	TRANSPORTE RELATURG	9,93
4	TRANSPORTE SERVIBUS S.A.S.	7,12
4	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.	21,85
5	EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.	7,79
6	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	4,92
7	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	3,95
8	TRANSPORTE ESPECIAL TURISCAFE S.A.S	5,34
9	TRANSPORTE, LOGISTICA DE PASAJES Y SERVICIOS S.A.S	25,29
10	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.	2,57
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS SYLMA SAS	2,76
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA Y DEL VALLE S A S	2,92
12	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	4,21
13	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS	1,74
14	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE	17,12

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 93 de 119	

15	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S	2,80
16	TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S.	3,49
17	TRANSPORTE CAPIBARA S.A.S	11,06
18	ESCOTUR HUILA S.A.S.	1,58
18	MULTIDESTINOS JRB S.A.S	6,30
19	RAPIDO GIGANTE S.A.S.	18,50
20	SEÑORCOOP	16,14
21	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	4,92
22	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	3,95
23	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.	21,85
24	QUALITY TRANSPORTES S.A.S.	1,92
25	ESTURIVANNS SAS	9,81
25	AVANZANDO LTE S.A.S.	6,48
26	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.	6,28
27	TRANSPORTES CANIPAS SAS	9,39
28	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	3,95
29	TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA S.A.S.	72,31
30	INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.	1,34
31	TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.	50,94
SUMATORIA		378,96
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA		10,83
MEDIANA		6,24
DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL		14,44
LIMITE INFERIOR		-3,61
LIMITE SUPERIOR		25,27
Tamaño de la muestra: n =31		

Con la información obtenida se concluye que el INDICE DE LIQUIDEZ adecuado es mayor o igual a **10,83** teniendo en cuenta que 10,83 es la media o promedio, la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de

observaciones, tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 10,83

9.4 INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Indice de Endeudamiento (IE)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %
1	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DINA EXPRESS	0,48
2	C&G LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S	0,05
3	TRANSPORTE RELATURG	0,26
4	TRANSPORTE SERVIBUS S.A.S.	0,32
4	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.	0,18
5	EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.	0,30
6	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	0,41
7	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	0,23

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 95 de 119	

8	TRANSPORTE ESPECIAL TURISCAFE S.A.S	0,40
9	TRANSPORTE, LOGISTICA DE PASAJES Y SERVICIOS S.A.S	0,16
10	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.	0,12
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS SYLMA SAS	0,16
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA Y DEL VALLE S A S	0,22
12	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	0,61
13	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS	0,36
14	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE	0,16
15	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S	0,31
16	TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S.	0,22
17	TRANSPORTE CAPIBARA S.A.S	0,50
18	ESCOTUR HUILA S.A.S.	0,26
18	MULTIDESTINOS JRB S.A.S	0,17
19	RAPIDO GIGANTE S.A.S.	0,31
20	SEÑORCOOP	0,12
21	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	0,41
22	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	0,23
23	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.	0,18
24	QUALITY TRANSPORTES S.A.S.	0,50
25	ESTURIVANNS SAS	0,12
25	AVANZANDO LTE S.A.S.	0,46
26	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.	0,37
27	TRANSPORTES CANIPAS SAS	0,09
28	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	0,23
29	TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA S.A.S.	0,27
30	INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.	0,21
31	TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.	0,01
SUMATORIA		9,39
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA		0,27
MEDIANA		0,23
DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL		0,14
LIMITE INFERIOR		0,13

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 96 de 119	

LIMITE SUPERIOR	0,41
Tamaño de la muestra: n =31	

Con la información obtenida se concluye que el INDICE DE ENDEUDAMIENTO adecuado es mayor o igual a **0,23** teniendo en cuenta que 0,23 es la mediana de la muestra; la mediana estadística representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra; tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 23%

9.4.1 COBERTURA DE INTERESES.

Quizás una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 97 de 119	

#	RAZON SOCIAL	COBERTURA DE INTERESES
1	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DINA EXPRESS	2,36
2	C&G LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S	172,86
3	TRANSPORTE RELATURG	33,80
4	TRANSPORTE SERVIBUS S.A.S.	22,57
4	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.	6,95
5	EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.	INDETERMINADO
6	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	6,36
7	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	14,61
8	TRANSPORTE ESPECIAL TURISCAFE S.A.S	1,34
9	TRANSPORTE, LOGISTICA DE PASAJES Y SERVICIOS S.A.S	183,17
10	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.	6,35
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS SYLMA SAS	INDETERMINADO
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA Y DEL VALLE S A S	110,98
12	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	4,35
13	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS	4,16
14	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE	11,13
15	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S	21,12
16	TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S.	3,52
17	TRANSPORTE CAPIBARA S.A.S	10,86
18	ESCOTUR HUILA S.A.S.	1866,58
18	MULTIDESTINOS JRB S.A.S	56,31
19	RAPIDO GIGANTE S.A.S.	INDETERMINADO
20	SENNORCOOP	190,15
21	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	6,36
22	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	14,61
23	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.	6,95
24	QUALITY TRANSPORTES S.A.S.	4,06
25	ESTURIVANNS SAS	11,54
25	AVANZANDO LTE S.A.S.	5,68
26	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.	3,76

27	TRANSPORTES CANIPAS SAS	16,54
28	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	14,61
29	TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA S.A.S.	147,71
30	INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.	850,54
31	TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.	INDETERMINADO
	SUMATORIA	3811,89
	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	122,96
	MEDIANA	11,54
	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	359,60
	LIMITE INFERIOR	-236,64
	LIMITE SUPERIOR	482,57
	Tamaño de la muestra: n =31	

COBERTURA DE INTERESES $\geq 11,54$

Con la información obtenida se concluye que la COBERTURA DE INTERES adecuado es mayor o igual a **11,54** teniendo en cuenta que 11,54 es la mediana de la muestra; la mediana estadística representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra; tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

La rentabilidad, que corresponde a la ganancia sobre la inversión o ventas, es el resultado final de una serie de decisiones tomadas al interior de la organización sobre políticas de ventas, costos de producción, estructura de gastos operacionales y nivel de endeudamiento, por mencionar algunas. En ella se refleja la relación de lo generado por el negocio y los recursos invertidos por la empresa y los dueños. Para su cálculo, se consideran las cuentas del Estado de Resultados

como el Resultado Operacional y la Utilidad del Ejercicio con la noción de inferir cuán buenos son los resultados obtenidos por la entidad.

9.4.2 RETORNO DEL PATRIMONIO (*RETURN ON EQUITY* - "ROE").

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, *Return on Equity*. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

El ratio o Rentabilidad del Patrimonio de la empresa es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio (ROE)} = \frac{\text{Resultado del Ejercicio Neto}}{\text{Patrimonio Total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

#	RAZON SOCIAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)
1	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DINA EXPRESS	0,20
2	C&G LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S	0,15
3	TRANSPORTE RELATURG	0,40
4	TRANSPORTE SERVIBUS S.A.S.	0,22
4	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.	0,21
5	EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.	0,16
6	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	0,44

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 100 de 119	

7	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	0,30
8	TRANSPORTE ESPECIAL TURISCAFE S.A.S	0,14
9	TRANSPORTE, LOGISTICA DE PASAJES Y SERVICIOS S.A.S	0,43
10	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.	0,05
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS SYLMA SAS	0,27
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA Y DEL VALLE S A S	0,23
12	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	0,49
13	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS	0,28
14	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE	0,21
15	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S	0,26
16	TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S.	0,16
17	TRANSPORTE CAPIBARA S.A.S	0,64
18	ESCOTUR HUILA S.A.S.	0,26
18	MULTIDESTINOS JRB S.A.S	0,49
19	RAPIDO GIGANTE S.A.S.	0,18
20	SENNORCOOP	0,32
21	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	0,44
22	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	0,30
23	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.	0,21
24	QUALITY TRANSPORTES S.A.S.	0,27
25	ESTURIVANNS SAS	0,24
25	AVANZANDO LTE S.A.S.	0,50
26	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.	0,24
27	TRANSPORTES CANIPAS SAS	0,21
28	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	0,30
29	TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA S.A.S.	0,96
30	INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.	0,39
31	TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.	0,20
SUMATORIA		10,75
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA		0,31
MEDIANA		0,26
DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL		0,17

LIMITE INFERIOR	0,14
LIMITE SUPERIOR	0,48
Tamaño de la muestra: n =31	

Con la información obtenida se concluye que la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) adecuado es mayor o igual a **0,17** teniendo en cuenta que, 0,17 es la desviación estándar que es una de las principales medidas estadísticas que intervienen en el cálculo de la muestra de una investigación, y también es una medida de riesgo que utilizan los analistas, los gestores de carteras y los asesores.

Para concretar más, un conjunto de valores cercanos entre sí tendrá una desviación estándar baja, ya que los valores estarán próximos a la media. Por el otro lado, la desviación estándar aumentará conforme más valores se alejen de la media.

Existe dos tipos de desviación estándar: la poblacional y la muestral. La poblacional implica que el conjunto de valores utilizados para calcular la desviación estándar representa a toda una población. En su lugar, la muestral se utiliza cuando el conjunto de valores representa solamente una parte de la población.

Conocer la desviación estándar es útil para saber cuánta variación hay en los datos obtenidos; tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq$ 0,17

9.4.3 RETORNO DEL ACTIVO (*RETURN ON ASSET* – “ROA”).

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, *Return on Assets*. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 102 de 119	

El ratio o Rentabilidad de los Activos es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Rentabilidad de los Activos (ROA)} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos Totales}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

#	RAZON SOCIAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL DINA EXPRESS	0,10
2	C&G LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S	0,14
3	TRANSPORTE RELATURG	0,30
4	TRANSPORTE SERVIBUS S.A.S.	0,15
4	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.	0,17
5	EMPRESA DE TRANSPORTE LINEAS ESPECIALES DE COLOMBIA LINESCOL S.A.S.	0,11
6	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	0,36
7	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	0,23
8	TRANSPORTE ESPECIAL TURISCAFE S.A.S	0,08
9	TRANSPORTE, LOGISTICA DE PASAJES Y SERVICIOS S.A.S	0,36
10	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.	0,04
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS SYLMA SAS	0,23
11	TRANSPORTE ESPECIAL DE COLOMBIA Y DEL VALLE S A S	0,18
12	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	0,19
13	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS	0,18
14	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE	0,18
15	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S	0,18
16	TRANSPORTE ESPECIALES NARVAEZ S.A.S.	0,13
17	TRANSPORTE CAPIBARA S.A.S	0,32
18	ESCOTUR HUILA S.A.S.	0,19

18	MULTIDESTINOS JRB S.A.S	0,41
19	RAPIDO GIGANTE S.A.S.	0,12
20	SENRICOOP	0,28
21	SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.	0,26
22	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	0,23
23	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.	0,17
24	QUALITY TRANSPORTES S.A.S.	0,13
25	ESTURIVANNS SAS	0,21
25	AVANZANDO LTE S.A.S.	0,27
26	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.	0,15
27	TRANSPORTES CANIPAS SAS	0,19
28	TRANSPORTE NUEVO RUMBO LTDA	0,23
29	TRANSPORTE ESPECIAL INTEGRAL POR LOS RINCONES DE COLOMBIA S.A.S.	0,70
30	INTRAVEL LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.	0,30
31	TRANSPORTE ESPECIAL YES S.A.S.	0,20
	SUMATORIA	7,67
	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	0,22
	MEDIANA	0,19
	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	0,12
	LIMITE INFERIOR	0,10
	LIMITE SUPERIOR	0,34
	Tamaño de la muestra: n =31	

Con la información obtenida se concluye que la RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) adecuado es mayor o igual a **0,12** teniendo en cuenta que, 0,12 es la desviación estándar que es una de las principales medidas estadísticas que intervienen en el cálculo de la muestra de una investigación, y también es una medida de riesgo que utilizan los analistas, los gestores de carteras y los asesores.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 104 de 119	

Para concretar más, un conjunto de valores cercanos entre sí tendrá una desviación estándar baja, ya que los valores estarán próximos a la media. Por el otro lado, la desviación estándar aumentará conforme más valores se alejen de la media.

Existe dos tipos de desviación estándar: la poblacional y la muestral. La poblacional implica que el conjunto de valores utilizados para calcular la desviación estándar representa a toda una población. En su lugar, la muestral se utiliza cuando el conjunto de valores representa solamente una parte de la población.

Conocer la desviación estándar es útil para saber cuánta variación hay en los datos obtenidos; tengamos en cuenta que la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0,12$

9.5 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS POR LA ENTIDAD.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo."

Por lo anterior y sustentado en los MANUALES DE COLOMBIA COMPRA, quien orienta que entre MAYOR sean los valores de la LIQUIDEZ, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO y MENOR sea el ENDEUDAMIENTO, SERAN MENORES LOS RIESGOS PARA LA ENTIDAD tal cual lo explica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	$\geq 10,83$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	$\leq 23\%$
COBERTURA DE INTERESES	$\geq 11,54$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,17$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,12$

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 106 de 119	

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

LA ALCALDIA DE CUCUTILLA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

LA ENTIDAD, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad*

Estatul debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente' y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
# DEL RIESGO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2

	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOR EO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITORE O?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

- **MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de bienes que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Administración Municipal, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1. 2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
DE CALIDAD:	Cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

- ANÁLISIS PARA LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**

- ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL:**

Están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

- VALORES:**

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 111 de 119	

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.021'549.000; y
(ii) para servicios de construcción a partir de \$14.645'862.000.

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES:

La siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades Estatales del nivel departamental obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en la Tabla 2.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

PLAZOS:

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Guatemala			
Honduras			
Liechtenstein	10 días	10 días	10 días
Suiza			
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 114 de 119	

ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 310 de 2021, prevé que "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"- y que el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios se hará de manera gradual.

En igual sentido, en el ejercicio de coordinar los procesos de contratación publica LA Agencia CCE, determina que, "dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras". De conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Ministerio de Planeación Colombia, el "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales".

Se realizó la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, encontrándose que la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente tiene vigente Acuerdos Marco para estos SERVICIOS que se pretenden adquirir, acuerdo denominado Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 Número de proceso: Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022. Vigencia: de lunes, abril 3, 2023 hasta miércoles, abril 2, 2025; no obstante, lo anterior, se evidencia por la entidad que, los siguientes aspectos técnicos que contiene el acuerdo impiden, que la presente convocatoria se adelante a través de Acuerdo Marco de Precios:

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 115 de 119	



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

CCE-144-2023

Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022
De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025

Tomado de: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de>



modelo integrado
de planeación
y gestión



CO-SC-CER446756



Alcaldía de Cucutilla

Calle 3 carrera 3 Barrio Centro, Cucutilla – N. de S.
Celular: 3143302479 | Código postal: 544529
alcaldia@cucutilla-nortedesantander.gov.co

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 116 de 119	

Zona	Cobertura
	Florencia (Caquetá) , la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elías, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
	Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamó, Valle del Guamuez, Orito.
8	Tunja , Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá).
	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad
9	Bucaramanga , Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.
	Cúcuta , Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácuta, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.
10	Villavicencio , Acacias, Curamal, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upiá, Villanueva (Casanare), Moterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de Arama
	San José del Guaviare, El Retomo, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).
11	Bogotá D.C. , Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaqué, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquile, Chocontá, Cáqueza, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utiaca, La Negra, Nocaíma, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fomeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Bituima (Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapi (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguani (Cundinamarca), El Peñón (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fúgene (Cundinamarca), Gachala (Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Guacheta (Cundinamarca), Guataquí (Cundinamarca), Guayabal Psiquima (Cundinamarca), Gutiérrez (Cundinamarca), Junín (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca), Lenguaque (Cundinamarca), Manta (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nilo (Cundinamarca), Nimaima (Cundinamarca), Pandi (Cundinamarca), Paratebueno (Cundinamarca), Puerto Salgar (Cundinamarca), Quebrada Negra (Cundinamarca), Quetame (Cundinamarca), Quipile (Cundinamarca), Ricaurte (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), Silvania (Cundinamarca), Suimijaca (Cundinamarca), Supata (Cundinamarca), Tena (Cundinamarca), Tibirita (Cundinamarca), Topaipí (Cundinamarca), Ubala (Cundinamarca), Uñe (Cundinamarca), Venecia (Cundinamarca), Vergara (Cundinamarca), Viani (Cundinamarca), Villagomez (Cundinamarca), Yacopí (Cundinamarca), Medina (Cundinamarca)
12	San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
13	Leticia, Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera.
14	Quibdó, Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí
15	Arauca, Tame.
16	Puerto Carreño, Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo.
17	Mitú.
18	Puerto Inírida.

COMO OBSERVAMOS EN LA TABLA ANTERIOR, EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NO SE ENCUENTRA EN LA ZONA DE COBERTURA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 117 de 119	

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, con el objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, EN LOS GRUPOS DIFERENCIALES A, B Y C DEL SISBEN**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda LA ALCALDIA DE CUCUTILLA, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

El valor del objeto a ejecutar es por la suma **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS (\$159.375.060) IVA INCLUIDO**, para la ejecución del contrato, basado en análisis sector y estudio de mercado documento que hace parte integral del presente proceso contractual.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
- Estampillas municipales contempladas en el Estatuto Tributario Municipal.
- Retención en la Fuente.
- IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Cucutilla el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.


JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
ALCALDIA DE CUCUTILLA
227.

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 118 de 119	

 NIT. 800013237-7	ANÁLISIS DEL SECTOR				 Libertad y Orden
	Código F.ABS-02	Versión 05	Aprobado 17-01-2024	Página 119 de 119	